

## VINCULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON EL PLAN DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL

El Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2006-2010 fue aprobado por el Consejo Nacional de Rectores en sesión 39-05, celebrada el 29 de noviembre de 2005, previa consulta a los cuerpos colegiados superiores de las cuatro instituciones universitarias que lo conforman.

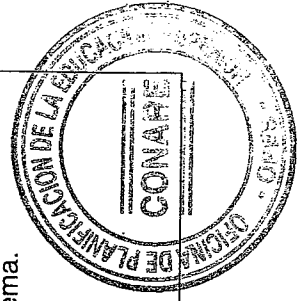
En el marco estratégico del PLANES se presentan la misión y la visión del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, los principios y valores que lo regirán, así como los lineamientos estratégicos.

La vinculación del Plan Anual Operativo del CONARE para el 2008 con el PLANES 2006-2010 se presenta a continuación en dos cuadros: en el primero se vinculan las políticas para la ejecución del PAO con los lineamientos del PLANES y en el segundo se establece la relación entre algunas políticas y objetivos del PAO con objetivos del PLANES.

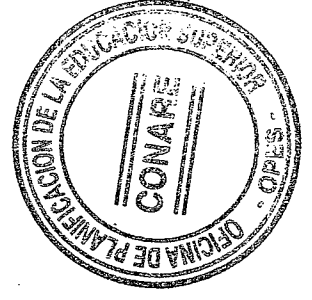


**VINCULACION DE LAS POLITICAS DEL PAO 2008 CON LOS LINEAMIENTOS  
ESTRATEGICOS DEL PLANES 2006-2010**

<b>EJE</b>	<b>LINEAMIENTOS – PLANES 2006-2010</b>	<b>POLÍTICAS PAO 2008</b>
Pertinencia e impacto	1.7 Promoverán un nuevo estilo de cooperación sobre la base de la solidaridad y el respeto mutuo, que propicie el fortalecimiento de las comunidades académicas y científicas y revierta la tendencia de la fuga de competencias.	<p>1. Dará seguimiento y apoyo a los mecanismos y a las acciones que promuevan una efectiva interrelación e integración sistémica de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en las diversas áreas de su quehacer.</p> <p>3. Promoverá la formulación de planes y proyectos de desarrollo que involucren al conjunto de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. En particular, impulsará y velará por la ejecución, así como por la evaluación y revisión periódicas, del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2006-2010.</p>
Calidad	<p>2.1 Fundamentarán el desarrollo académico de las instituciones en la integración de sus tres componentes principales: docencia, investigación, extensión y acción social.</p> <p>2.8 Fortalecerán la excelencia y la gestión académica por medio de los procesos de evaluación continua y acreditación en las funciones sustantivas.</p> <p>2.9 Impulsarán el mejoramiento continuo de la calidad y la transparencia en la formación universitaria del país, por medio de una estrategia para la comprobación de la calidad de las carreras que ofrecen las instituciones universitarias y para la información sobre dichos extremos a la sociedad en general.</p>	<p>12. Mantendrá los sistemas de información y las formas de comunicación que permitan darle seguimiento y la debida aplicación a los términos del Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal.</p> <p>2. Promoverá y apoyará la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que animan a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentará la difusión de los resultados que se deriven de su quehacer.</p> <p>11. Impulsará y apoyará procesos nacionales e institucionales de evaluación y de acreditación mediante los cuales se fomente la excelencia académica de las carreras y programas que ofrece la educación superior del país. Particularmente, mantendrá un decidido apoyo a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y propiciará una activa coordinación de las Instituciones de Educación Superior Universitaria con los órganos de dicho Sistema.</p>

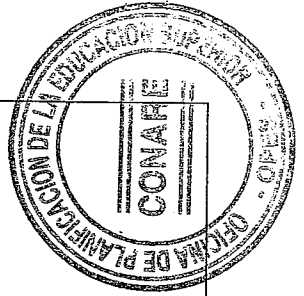


EJE	LINEAMIENTOS – PLANES 2006-2010	POLÍTICAS PAO 2008
Ciencia, tecnología e innovación	4.9 Fortalecerán la investigación universitaria ligada estrechamente con las problemáticas nacionales y con los requerimientos de los diferentes sectores.	17. Impulsará, por medio del CENAT y de otros mecanismos de coordinación interuniversitaria, el desarrollo de proyectos y programas conjuntos de docencia, investigación, capacitación y educación continua en áreas prioritarias en vinculación con instituciones y órganos del Estado y con el Sector Empresarial. Especial esfuerzo se pondrá en contribuir a la ejecución exitosa del proyecto para el establecimiento del Centro Nacional de Innovaciones Biotecnológicas (CENIBiot).
Gestión	<p>5.1 Promoverán la planificación de la educación superior universitaria de manera tal que garantice el cumplimiento de los objetivos básicos de excelencia académica y del efectivo uso de los recursos.</p> <p>5.2 Promoverán la cultura de rendición social de cuentas de todas las autoridades y funcionarios universitarios, la cual constituirá una práctica primordial que permitirá mostrar el resultado global del quehacer institucional, así como el uso transparente y eficiente de los recursos públicos.</p> <p>5.4 Impulsarán la modernización de la gestión universitaria en las áreas en que ello resulte pertinente de acuerdo con la naturaleza de las funciones académica, contribuirán al mejoramiento de su calidad.</p>	<p>1. Dará seguimiento y apoyo a los mecanismos y a las acciones que promuevan una efectiva interrelación e integración sistémica de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en las diversas áreas de su quehacer.</p> <p>15. Continuará dando impulso a los mecanismos interuniversitarios de coordinación que propicien la adopción de procedimientos y definiciones comunes, en lo pertinente, para la formulación de los planes y los presupuestos anuales de las instituciones universitarias públicas y para los procesos de evaluación correspondientes. Se procurará una adecuada coordinación de estas tareas con la Contraloría General de la República.</p> <p>8. Impulsará la realización de estudios y la elaboración y mantenimiento de sistemas de información que sirvan de referencia para su propio quehacer y el de las tareas de desarrollo y de toma de decisiones de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.</p>

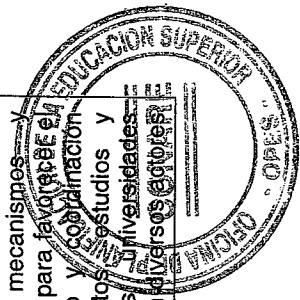


**VINCULACION DE POLITICAS Y OBJETIVOS GENERALES DEL PAO 2008  
CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2006-2010**

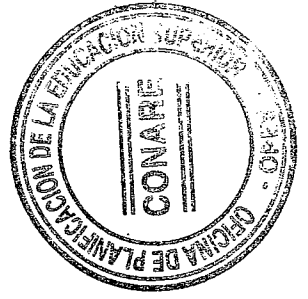
EJE	OBJETIVOS PLANES 2006-2010	POLÍTICA PAO 2008	OBJETIVO PAO 2008
Pertinencia e impacto	<p>1. Fomentar mecanismos de vinculación del quehacer sustantivo de la educación superior universitaria estatal con diversos órganos de los sectores público, privado y con la economía social.</p>	<p>10. Procurará el mantenimiento de vínculos efectivos con los órganos de gobierno de la República y con otras instituciones del Sector Público con el fin de favorecer su coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.</p> <p>14. Fomentará mecanismos de vinculación del quehacer sustantivo de la educación superior pública en las diferentes regiones y con los diversos sectores y actores sociales del país.</p>	<p>5. Mantener vínculos efectivos con los órganos del gobierno de la república y con otras instituciones del Sector Público, con el fin de favorecer su coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.</p>
	<p>2. Fortalecer la presencia del CONARE en el análisis de la realidad nacional.</p>	<p>5. Estimulará el establecimiento de espacios de participación o de representación del conjunto de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en actividades o en entidades y organismos que sean de particular interés para los fines y el quehacer de dichas Instituciones.</p>	
	<p>5. Promover la articulación de la educación superior universitaria estatal con el Ministerio de Educación Pública, para fortalecer y mejorar los diferentes componentes del sistema educativo nacional.</p>	<p>6. Promoverá una efectiva articulación entre la educación superior universitaria estatal y los demás niveles del sistema educativo público costarricense.</p>	<p>4. Ser un medio efectivo para la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los otros niveles y formas de educación, con los sectores productivos y con la sociedad, en general.</p>
	<p>6. Impulsar acciones con las instituciones de educación para universitaria estatal dentro del Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.</p>	<p>16. Dará atención prioritaria al desarrollo de los acuerdos enmarcados en el Convenio de Articulación de la Educación Superior Estatal y a las acciones que de ellos se deriven.</p>	
	<p>8. Fortalecer la capacidad académica de las sedes regionales.</p>	<p>19. Pondrá especial empeño en consolidar los esfuerzos de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal por articular su quehacer tendiente a incrementar la población</p>	



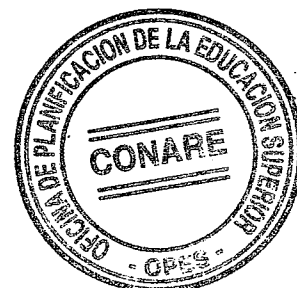
EJE	OBJETIVOS PLANES 2006-2010	POLÍTICA PAO 2008	OBJETIVO PAO 2008
	<p>9. Articular esfuerzos entre las instituciones universitarias para dar un mejor servicio a las zonas rurales.</p> <p>12. Promover y fortalecer lazos de cooperación con entes externos, para impulsar la difusión, innovación, y transferencia del conocimiento, producto de la docencia, la investigación, la extensión y la acción social.</p>	<p>estudiantil en las zonas rurales dentro del contexto del Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias.</p> <p>7. Fomentará el establecimiento de vínculos con otros organismos del extranjero con funciones similares a las que desempeña el CONARE en Costa Rica.</p> <p>4. Atenderá la suscripción de acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros por medio de los cuales se vea favorecida la Educación Superior Universitaria Estatal del país.</p>	<p>3. Constituir un medio permanente y eficaz de apoyo a los esfuerzos del país por elevar la calidad de la educación y propiciar los cambios que garanticen las mejores oportunidades de formación para las nuevas generaciones.</p>
Calidad	<p>7. Fortalecer la cultura de la calidad en todas las acciones institucionales.</p>		
Ciencia, Tecnología e innovación	<p>2. Consolidar la investigación conjunta de las universidades estatales, mediante la vinculación de esfuerzos en áreas de interés.</p> <p>6. Contribuir con el desarrollo nacional mediante la vinculación de la investigación, extensión y acción social universitaria con los sectores: económico, productivo y social.</p>	<p>9. Impulsará desde una perspectiva sistémica el desarrollo de proyectos y programas de cooperación entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, particularmente en lo que se refiere a carreras compartidas, proyectos de investigación y de extensión y acción social, y a programas que beneficien la atención al desarrollo integral de los estudiantes.</p>	<p>6. Disponer de los mecanismos y condiciones necesarios para favorecer el impulso, fortalecimiento y consolidación de iniciativas, proyectos e investigaciones entre las Universidades estatales y de éstas con los diversos sectores.</p>



EJE	OBJETIVOS PLANES 2006-2010	POLÍTICA PAO 2008	OBJETIVO PAO 2008
Gestión	<p>1. Consolidar la planificación como un proceso permanente que oriente, proyecte, integre y evalúe el quehacer institucional, de modo que garantice la pertinencia de las acciones.</p> <p>2. Impulsar la evaluación y la rendición de cuentas como prácticas institucionales en todas las actividades universitarias, en la búsqueda del mejoramiento de la calidad.</p> <p>4. Desarrollar modelos de gestión que permitan proporcionar servicios más pertinentes y efectivos, conducentes a una simplificación de procesos institucionales e interinstitucionales.</p>		<p>de la vida social.</p> <p>7. Ofrecer un medio propicio para el impulso de la participación de las instituciones de educación superior universitaria estatal en espacios de diálogo que busquen facilitar la definición y contribuir con la ejecución de las acciones que orienten el desarrollo nacional y regional.</p> <p>1. Consolidar la planificación y coordinación como procesos permanentes de orientación, proyección, integración y evaluación del quehacer institucional conjunto de la educación superior universitaria pública, de manera que se garantice la pertinencia de sus acciones.</p> <p>8. Mantener como característica del quehacer institucional los principios del mejoramiento continuo y de la rendición de cuentas, como prácticas primordiales para mostrar el uso transparente, eficaz y eficiente de los recursos públicos.</p> <p>2. Generar las acciones concertadas y de organización interna que permitan el establecimiento gradual y el funcionamiento de un sistema de educación superior universitaria estatal.</p>



# PRESUPUESTO



# **PRESUPUESTO**

## **PROGRAMA 1 OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR**





PRESUPUESTO ORDINARIO 2008

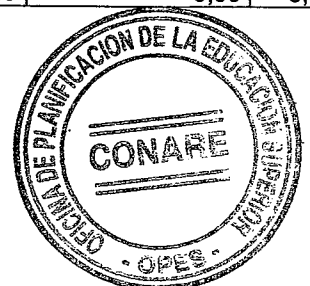
PROGRAMA 1

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

PRESUPUESTO DE INGRESOS

-En colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	OPES					
	TOTAL	%	FONDOS CORRIENTES	%	FONDOS ESPECIFICOS	%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.001.204.499,00</b>	<b>100,00</b>	<b>1.732.009.789,00</b>	<b>100,00</b>	<b>1.269.194.710,00</b>	<b>100,00</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.951.204.499,00</b>	<b>98,33</b>	<b>1.682.009.789,00</b>	<b>97,11</b>	<b>1.269.194.710,00</b>	<b>100,00</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>110.664.000,00</b>	<b>3,69</b>	<b>110.664.000,00</b>	<b>6,39</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>35.000.000,00</b>	<b>1,17</b>	<b>35.000.000,00</b>	<b>2,02</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>35.000.000,00</b>	<b>1,17</b>	<b>35.000.000,00</b>	<b>2,02</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>35.000.000,00</b>	<b>1,17</b>	<b>35.000.000,00</b>	<b>2,02</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Venta de otros servicios	35.000.000,00	1,17	35.000.000,00	2,02	0,00	0,00
Venta de servicios ORE	35.000.000,00	1,17	35.000.000,00	2,02	0,00	0,00
<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>75.664.000,00</b>	<b>2,52</b>	<b>75.664.000,00</b>	<b>4,37</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>75.664.000,00</b>	<b>2,52</b>	<b>75.664.000,00</b>	<b>4,37</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>75.664.000,00</b>	<b>2,52</b>	<b>75.664.000,00</b>	<b>4,37</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	34.000.000,00	1,13	34.000.000,00	1,96	0,00	0,00
Diferencias por tipo de cambio	41.664.000,00	1,39	41.664.000,00	2,41	0,00	0,00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.840.540.499,00</b>	<b>94,65</b>	<b>1.571.345.789,00</b>	<b>90,72</b>	<b>1.269.194.710,00</b>	<b>100,00</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>2.793.860.499,00</b>	<b>93,09</b>	<b>1.524.665.789,00</b>	<b>88,03</b>	<b>1.269.194.710,00</b>	<b>100,00</b>
Transferencias corrientes del Gobierno Central	2.793.860.499,00	93,09	1.524.665.789,00	88,03	1.269.194.710,00	100,00
FEES	2.793.860.499,00	93,09	1.524.665.789,00	88,03	1.269.194.710,00	100,00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO</b>	<b>46.680.000,00</b>	<b>1,56</b>	<b>46.680.000,00</b>	<b>2,70</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	46.680.000,00	1,56	46.680.000,00	2,70	0,00	0,00
OFDA	1.680.000,00	0,06	1.680.000,00	0,10	0,00	0,00
Organización Universitaria Internacional (OUI)	2.000.000,00	0,07	2.000.000,00	0,12	0,00	0,00
D.A.A.D.	43.000.000,00	1,43	43.000.000,00	2,48	0,00	0,00
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>1,67</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>2,89</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>1,67</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>2,89</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>SUPERAVIT LIBRE</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>1,67</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>2,89</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



**PRESUPUESTO ORDINARIO 2008**  
**PROGRAMA 1**  
**OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO**  
**-En colones-**

OBJETO DEL GASTO	OPES					
	TOTAL		FONDOS CORRIENTES		FONDOS ESPECIFICOS	
	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO
<b>TOTAL</b>	<b>3.001.204.499,00</b>	<b>100,00</b>	<b>1.732.009.789,00</b>	<b>100,00</b>	<b>1.269.194.710,00</b>	<b>100,00</b>
REMUNERACIONES	1.759.624.325,20	58,63	1.374.958.200,00	79,39	384.666.125,20	30,31
SERVICIOS	489.472.882,80	16,31	258.651.589,00	14,93	230.821.293,80	18,19
MATERIALES Y SUMINISTROS	97.289.875,00	3,24	45.000.000,00	2,60	52.289.875,00	4,12
BIENES DURADEROS	437.300.800,00	14,57	30.000.000,00	1,73	407.300.800,00	32,09
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.000.000,00	1,47	23.400.000,00	1,35	20.600.000,00	1,62
CUENTAS ESPECIALES	173.516.616,00	5,78	0,00	0,00	173.516.616,00	13,67



# PROGRAMA 1

## OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

### JUSTIFICACIÓN INGRESOS

La Oficina de Planificación de la Educación Superior ha contemplado ingresos de la transferencia corriente del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES), y otros ingresos que se originan en el Convenio que la Institución ha concertado con Organizaciones internas y externas.

Del monto asignado por FEES se ofrece copia de la página correspondiente a éste en el Proyecto de Presupuesto de la República 2008 en el apartado de anexos, así como copia de la carta enviada a la Contraloría General de la República con el detalle por institución.

Del total asignado al CONARE (¢3 639 125 497) se destinaron al programa presupuestario OPES la suma de ¢2 793 860 499, monto que considera

El monto del FEES antes mencionado, contempla parte de los recursos asignados por los Rectores para el Desarrollo del Sistema de Educación Superior, los cuales tienen un fin específico y asciende a ¢2 269 194 710, por lo que se muestran como tal. Las metas a lograr con dichos recursos también han sido incluidas en el Plan Anual Operativo con el debido detalle, de forma que permita su posterior evaluación.

Además se considera el ingreso por rentas en activos financieros producto de intereses en títulos del Gobierno Central, para no sobreestimar ingresos se considera mantener el nivel de inversión actual, con el rendimiento promedio estimado, según conversaciones con representantes del Banco Nacional, del 5%.

Los ingresos en dólares recibidos a través del convenio con la Oficina de desastres naturales OFDA-USA, por recomendación de nuestra auditoría se registran inicialmente al tipo de cambio de ¢20/\$1, esto con el fin de mantener comparables las cifras en el transcurso del tiempo y facilitar el control. De este ingreso se prevé la venta de parte de dichos dólares a un tipo de cambio promedio de ¢521/\$1 para el 2007.

Los convenios externos que aportan recursos a la Institución son: **OFDA** - Oficina de desastres naturales (USA), **DAAD** - Oficina de Intercambio Académico Alemán, **OUI** - Organización Internacional Universitaria.

Considerando el monto presupuestado, y estimado a ejecutar durante este año en la partida de Prestaciones, se espera un superávit por este concepto cercano a 60 millones de colones, los cuales se verán reflejados en el superávit libre con la liquidación final de la institución. Es por esto que se ha estimado e incorporado en este presupuesto un superávit libre de 50 millones, el cual se destinará en el 2008 al pago también de prestaciones así como la compra de equipo. La ejecución de los montos en prestaciones e inversión antes indicados están sujetos a que el informe de liquidación final 2007 de la institución efectivamente los refleje.



## JUSTIFICACION EGRESOS

La subpartida de remuneraciones se ha detallado conforme al nuevo clasificador y ordenamiento presupuestario según lo indica la Circular 8270 de la Contraloría General de la República.

El CONARE ha previsto los aumentos salariales a ofrecer para el año 2008, como un 5% sobre la base 2006 a partir de enero 2008, así también en el 2007 se tomó el acuerdo de modificar su estructura salarial en igual forma que lo acordó la UCR lo cual implica una reducción en el número de clases a 17 y en el caso del personal investigador una equiparación de la base salarial de investigador 1 con la del profesional 2 administrativo según las clases de puestos vigentes en el 2007. Estos acuerdos han sido considerados en las escalas de salarios y la relación de puestos incluidas en este documento.

Además se prevé una reserva del 2,5% sobre el total de la relación laboral para atender aumentos salariales de medio periodo y el reconocimiento de algún pasivo contingente por la inflación final del presente año.

Nuestra relación laboral tiene características muy propias como es que algunos funcionarios cotizan para el régimen de invalidez, vejez y muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social, así como otros se mantienen en el de la Junta de Pensiones de Magisterio Nacional, también en lo que respecta a las cuotas patronales no son las mismas para todos pues algunos funcionarios mantienen su vinculación con la Universidad de Costa Rica y se debe mantener el aporte patronal a la Junta de Ahorro y Crédito, por ser un derecho adquirido. Finalmente, no todos los funcionarios se encuentran afiliados a la Asociación Solidarista de Empleados, de ahí que el contenido presupuestario para estos rubros ha requerido una elaboración particular.

Asimismo, la Institución espera utilizar los recursos del superávit para la adquisición de Bienes Duraderos, en las diferentes subpartidas, en Presupuestos Extraordinarios.

Es importante anotar que en este año se da una diferencia importante entre los montos presupuestados con el año anterior, esto debido a que se está incorporando una suma importante de recursos para los proyectos destinados al desarrollo del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, la cual va a afectar todas las partidas en mayor o menor medida, e incluso induce a un aumento en la relación laboral.

0	<b>REMUNERACIONES</b>	1.759.624.327
<p>El contenido presupuestario en esta partida permitirá atender los salarios del personal permanente, de personal requerido por servicios especiales, las obligaciones de seguridad social y otras legalmente establecidas. Se previó una reserva para aumento salarial equivalente al 2,5% anual para atender aumentos salariales por costo de vida u otras obligaciones.</p> <p>El monto de este rubro considera la creación de varias plazas principalmente para el Cenibiot aunque también se crearon dos para apoyo a los laboratorios del CENAT, y seis en OPES.</p> <p>También se considera una reserva para posibles recalificaciones de los puestos existentes en la Unidad de Cómputo, como previsión a los cambios en la estructura de dicha unidad para atender las normas de tecnologías de información.</p>		



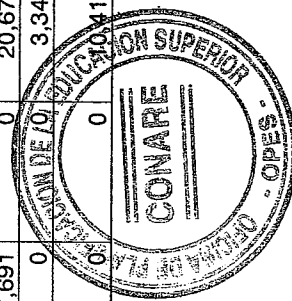
1	<b>SERVICIOS</b>	489.472.883	
	Atenderá los servicios básicos de la institución considerando el consumo esperado de este año más un 10% por aumento de tarifas u otros factores. También se prevee el presupuesto para otro tipo de contratación de servicios como son información gestión, transporte y actividades de capacitación.		
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	97.289.875	
	Este grupo de sub partidas soportan la adquisición de útiles y materiales requeridos para las actividades propias de la institución y de los proyectos		
5	<b>BIENES DURADEROS</b>	437.300.800	
	Atiende las necesidades en equipo de oficina y en equipo y programas de cómputo, para facilitar las labores de personal nuevo, así como atender las nuevas necesidades tecnológicas de la institución. Se espera iniciar la construcción de un auditorio para atender los diferentes requerimientos que en esta área esta teniendo la institución y considera el pago de prestaciones, así como la transferencia a diferentes instituciones derivados de diferentes acuerdos o convenios.		
9	02	<b>SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	173.516.616
		El monto presupuestado en esta subpartida es con el fin de atender una eventual restructuración de la auditoría interna, producto de la evaluación y del plan estratégico que se está elaborando en este momento, así como requerimientos por parte de los señores rectores de los cuales no se cuenta aún con el detalle por partida.	
<b>TOTAL PRESUPUESTADO OPES</b>		<b>3 001.204.501</b>	



CONSEJO NACIONAL RECTORES  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2008

RESUMEN SALARIAL DEL PERSONAL DE OPES  
-EN COLONES-

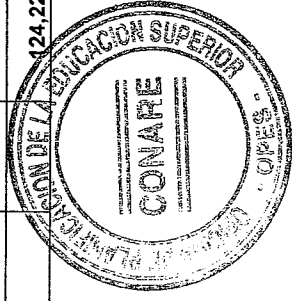
Nombre de la Categoría	Salario Base de Tiempo Completo	Número de plazas Equivalentes a Tiempo Completo	Total salario base anual	Escalafón	Fondo Consolidado	Anualidad	Dedicación Exclusiva	Prohibición	Sobresueldo	Recargo	Total anual
Asesor Legal-CONARE	660,249	1	7,922,983	4,687,241	0	8,953,259	0	0	2,376,895	0	23,940,378
Asesor Legal-Auditoría	600,226	1	7,202,712	250,654	0	447,202	0	4,681,763	0	0	12,582,331
Auditor	829,546	1	9,954,552	4,728,412	0	19,638,464	0	6,470,459	0	3,670,741	44,462,628
Jefe Sección Administrativa	600,226	1	7,202,712	6,767,658	64,734	19,280,466	0	4,681,763	0	3,492,593	41,489,926
Subjefe Sección Administrativa	600,226	1	7,202,712	5,263,734	60,946	11,889,443	0	4,681,763	0	3,116,612	32,215,209
Director Administrativo	600,226	1	7,202,712	250,654	0	1,341,606	2,160,814	0	1,800,678	0	12,756,464
Director-OPES	1,120,986	1	13,451,826	9,887,092	0	22,522,056	0	8,743,687	0	0	54,604,661
Director-CENAT	663,305	1	7,959,660	1,671,530	1,998,072	14,068,337	0	0	318,386	2,407,798	28,423,783
Directora-CENIBiot	663,305	1	7,959,660	477,580	0	7,171,654	2,387,898	0	0	2,109,310	20,106,102
Investigador 1 Bach	368,503	3	14,371,617	596,974	431,045	1,658,764	3,979,833	718,581	0	0	21,756,814
Investigador 1 Lic	479,054	8	43,114,860	1,034,755	0	3,811,353	12,072,158	0	0	0	60,033,126
Investigador 2	515,904	4	24,763,392	1,857,254	2,274,023	10,506,051	5,571,762	0	0	0	44,972,482
Investigador 3	571,180	5	34,270,800	9,253,122	675,826	29,469,203	10,281,240	0	5,297,809	0	89,248,000
Investigador 4	663,305	11	83,576,430	9,471,994	2,264,341	67,734,217	21,491,082	0	397,983	12,042,966	196,979,012
Jefe de División	663,305	3	23,878,980	10,108,766	357,260	36,971,651	7,163,694	0	397,983	8,496,937	87,375,270
Jefe B	524,504	6	31,470,240	0	0	3,587,608	9,441,072	0	1,573,512	0	46,072,432
Profesional A	368,503	17	75,174,612	16,619,768	9,456	24,042,563	18,572,553	2,874,323	1,989,916	0	139,283,191
Profesional B	404,553	4	20,389,471	5,532,736	87,182	9,729,174	2,912,782	3,155,513	0	0	41,806,858
Técnico Asistencial A	218,364	2	5,240,736	1,064,914	0	884,468	0	0	0	0	7,190,118
Técnico Asistencial B	235,319	14	38,121,678	14,760,919	37,133	19,196,595	0	0	2,117,871	0	74,234,196
Técnico Especializado A	280,000	4	12,140,292	2,297,138	0	3,265,652	0	1,902,397	1,067,691	0	20,673,170
Técnico Especializado B	260,000	1	3,120,000	0	37,512	189,451	0	0	0	0	3,346,963
Técnico Especializado D+10%	341,000	1	4,092,000	2,946,234	0	3,378,352	0	0	0	0	41,416,586



Nombre de la Categoría	Salario Base de Tiempo Completo	Número de plazas Equivalentes a Tiempo Completo	Total salario base anual	Escalafón	Fondo Consolidado	Anualidad	Dedicación Exclusiva	Prohibición	Sobresueldo	Recargo	Total anual
Técnico Especializado D	310,000	5	18,600,000	10,378,784	24,299	14,204,824	0	2,418,000	1,488,000	0	47,113,907
Trabajador Operario B	828,088	4	9,937,056	8,363,013	5,249	10,358,596	0	0	4,738,047	0	33,401,962
Reserva por Recalific.			2,095,637	900,492	0	1,862,791	259,560	0	151,410	0	5,269,890
<b>TOTAL Anual</b>		<b>99</b>	<b>520,417,330</b>	<b>129,171,418</b>	<b>8,327,078</b>	<b>346,163,801</b>	<b>96,294,447</b>	<b>40,328,248</b>	<b>23,716,182</b>	<b>35,336,955</b>	<b>1,199,755,459</b>
2,5% reserva			13,010,433	3,229,285	208,177	8,654,095	2,407,361	1,008,206	592,905	883,424	29,993,886
<b>TOTAL</b>			<b>533,427,763</b>	<b>132,400,703</b>	<b>8,535,255</b>	<b>354,817,896</b>	<b>98,701,808</b>	<b>41,336,455</b>	<b>24,309,087</b>	<b>36,220,379</b>	<b>1,229,749,346</b>



Nombre de la Categoría	Total anual +2,5% reserva	Aguinaldo + Aguinaldo Sal Escolar	Salario Escolar 8,19%	Cargas 24,33%	Total remuneraciones	9,25%	4,75%	0,50%	1,50%	3,00%	0,50%	2,50%	5,33%
Asesor Legal-CONARE	24,538,888	2,212,385	2,009,735	6,459,280	35,220,288	2,455,748	1,261,080	132,743	398,229	796,459			1,415,042
Asesor Legal-Auditoría	12,896,889	1,162,762	1,056,255	3,394,800	18,510,706	1,290,666	662,774	69,766	209,297	418,594			743,703
Auditor	45,574,194	4,108,893	3,732,526	9,654,256	63,069,870	4,560,872		246,534	739,601	1,479,202			2,628,048
Jefe Sección Administrativa	42,527,174	3,834,179	3,482,976	11,194,269	61,038,598	4,255,939	2,185,482	230,051	690,152	1,380,304			2,452,341
Subjefe Sección Administrativa	33,020,590	2,977,081	2,704,386	8,691,887	47,393,944	3,304,560	1,696,936	178,625	535,875	1,071,749			1,904,141
Director Administrativo	13,075,375	1,178,854	1,070,873	3,441,782	18,766,885	1,308,528	671,947	70,731	212,194	424,387			753,995
Director-OPES	55,969,778	5,046,142	4,583,925	8,931,671	74,531,515	5,601,217		302,769	908,306	1,816,611	302,769		
Director-CENAT	29,134,377	2,626,707	2,386,106	6,329,313	40,476,503	2,915,645		157,602	472,807	945,614	157,602		1,680,042
Directora-CENIBiot	20,608,755	1,858,051	1,687,857	5,424,766	29,579,428	2,062,437	1,059,089	111,483	334,449	668,898			1,188,409
Investigador 1 Bach	22,300,734	2,010,597	1,826,430	5,870,139	32,007,900	2,231,763	1,146,040	120,636	361,907	723,815			1,285,978
Investigador 1 Lic	61,533,955	5,547,799	5,039,631	16,197,353	88,318,738	6,158,057	3,162,245	332,868	998,604	1,997,208			3,548,372
Investigador 2	46,096,794	4,156,010	3,775,327	12,133,887	66,162,019	4,613,171	2,368,926	249,361	748,082	1,496,164			2,658,184
Investigador 3	91,479,200	8,247,612	7,492,147	24,079,729	131,298,688	9,154,850	4,701,139	494,857	1,484,570	2,969,140			5,275,173
Investigador 4	201,903,487	18,203,282	16,535,896	52,494,749	289,137,414	20,205,643	9,724,317	1,092,197	3,276,591	6,553,181			11,642,819
Jefe de División	89,559,652	8,074,549	7,334,935	23,574,453	128,543,589	8,962,749	4,602,493	484,473	1,453,419	2,906,838			5,164,481
Jefe B	47,224,242	4,257,659	3,867,665	12,430,661	67,780,228	4,726,001	2,426,966	255,460	766,379	1,532,757			2,723,199
Profesional A	142,765,271	12,871,479	11,692,476	37,579,570	204,908,225	14,287,342	7,336,743	772,289	2,316,866	4,633,732			8,232,598
Profesional B	42,852,030	3,863,468	3,509,581	11,279,780	61,504,859	4,288,449	2,202,177	231,808	695,424	1,390,948			2,471,074
Técnico Asistencial A	7,369,871	664,455	603,592	1,939,944	10,577,862	737,545	378,739	39,867	119,602	239,204			424,986
Técnico Asistencial B	76,090,051	6,860,152	6,231,775	20,370,240	109,552,219	7,614,769	3,910,287	411,609	1,234,827	2,469,655	341,340		4,387,753
Técnico Especializado A	21,189,999	1,910,455	1,735,461	5,577,764	30,413,680	2,120,605	1,088,959	114,627	343,882	687,764			1,221,927
Técnico Especializado B	3,430,637	309,300	280,969	903,034	4,923,940	343,324	176,301	18,558	55,674	111,348			197,829
Técnico Especializado D+10%	10,677,001	962,621	874,446	2,810,467	15,324,535	1,068,509	548,694	57,757	173,272	346,543			615,892
Técnico Especializado D	48,291,755	4,353,904	3,955,095	12,711,658	69,312,412	4,832,834	2,481,725	261,234	783,703	1,567,405			2,784,757
Trabajador Operativo B	34,237,011	3,086,752	2,804,011	9,012,081	49,139,855	3,426,295	1,759,449	185,205	555,615	1,111,231			1,974,286
Reserva par Recalific.	5,401,637	487,003	442,394	1,421,853	7,752,887	540,573	277,591	29,220	87,660	175,321			311,487
<b>Servicios Especiales</b>	<b>2,154,233</b>	<b>194,222</b>	<b>176,432</b>	<b>567,051</b>	<b>3,091,938</b>	<b>215,587</b>	<b>110,707</b>	<b>11,653</b>	<b>34,960</b>	<b>69,920</b>			<b>124,224</b>





**PRESUPUESTO**

**PROGRAMA 2**

**SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN-**

**SINAES**



**PRESUPUESTO ORDINARIO 2008  
PROGRAMA 2  
SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN-SINAE**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

-En colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>294.040.000,00</b>	<b>100,00</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>294.040.000,00</b>	<b>100,00</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>90.310.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>90.310.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>90.310.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>90.310.000,00</b>	<b>0,00</b>
Servicios de Investigación y desarrollo	90.310.000,00	30,71
SINAE-Acreditación	90.310.000,00	30,71
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>203.730.000,00</b>	<b>69,29</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>203.730.000,00</b>	<b>69,29</b>
Transferencias corrientes del Gobierno Central	203.730.000,00	69,29
<b>FEES</b>	<b>105.730.000,00</b>	<b>35,96</b>
SINAE-MEP	98.000.000,00	33,33

**PRESUPUESTO ORDINARIO 2008**

**PROGRAMA 2**

**SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN-SINAE**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO**

-En colones-

OBJETO DEL GASTO	SINAE			
	TOTAL		FONDOS CORRIENTES	
	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>294.040.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>294.040.000,00</b>	<b>100,00</b>
REMUNERACIONES	231.655.671,00	78,78	231.655.671,00	78,78
SERVICIOS	59.944.980,00	20,39	59.944.980,00	20,39
MATERIALES Y SUMINISTROS	2.439.349,00	0,83	2.439.349,00	0,83



---

**PROGRAMA 2**  
**SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION DE LA EDUCACION**  
**SUPERIOR**

**JUSTIFICACION DE INGRESOS**

1. Recursos del Ministerio de Educación Pública -MEP-:

**¢ 98.000.000,00** de acuerdo al proyecto de presupuesto ordinario del MEP para el año 2008

2. Recursos FEES-CONARE para SINAES::

**¢ 105.730.000,00**

3. Recursos del SINAES por procesos de acreditación:

**¢ 90.310.000,00**

Los recursos del SINAES se desglosan de la siguiente manera:

- a. 8 visitas de pares para atender procesos de reacreditación (\$ 7.800,00 c/u,)
- b. 4 solicitudes de reacreditación (\$ 500,00 por c/u)
- c. 12 visitas de pares para atender procesos de acreditación ( 8 por \$ 7.300,00 y 4 por \$ 7.800,00)
- d. 17 Informes de Avance de Cumplimiento del Plan de Mejoramiento. (\$ 600,00 por cada proceso de revisión).

Adicional a esto, el SINAES viene acumulando un superávit cada año, del cual se tomarán recursos para el 2008 mediante el primer presupuesto extraordinario, con el fin de cubrir los siguientes rubros:

- compra de equipo y mobiliario de oficina, con el fin de cubrir las necesidades del nuevo personal
- compra de equipo informático y programas, con el fin de cubrir las necesidades del nuevo personal y de reemplazar aquellos equipos que por su deterioro haga falta. También se incluye equipo adicional para satisfacer nuevas demandas tecnológicas.
- Mejoramiento del espacio físico actual una vez finalizada la etapa de entrega de las estaciones de trabajo que se adquieren en el 2007.
- Cumplir con lo acordado por el Consejo del SINAES en cuanto a mantener la reserva legal de prestaciones, de acuerdo a recomendación de la Auditoría Interna del CONARE.



## JUSTIFICACION DE EGRESOS

### I.) Requerimientos de Personal para el año 2008.

En el Plan Operativo Anual del año 2008 ya se incluye una serie de proyectos para cumplir con los objetivos estratégicos planteados, a esta fecha aún no iniciados o con retrasos, debido principalmente a la consolidación del equipo de investigadores que se contrató a principios del II semestre del 2007. La entrada en vigencia del nuevo modelo de evaluación, la inclusión de estándares específicos para ciertas áreas del conocimiento, la ampliación del ámbito de la acreditación a postgrado, y eventualmente a educación virtual u otras modalidades o niveles educativos, así como el aumento en el número de solicitudes de acreditación y reacreditación debido en parte al impulso que se desea dar a sectores como la educación y la salud. Esto más las revisiones periódicas de avances de mejoramiento, requiere la atención del nuevo equipo técnico del SINAES.

Dentro de los principales proyectos se pueden citar:

- Desarrollo del Plan Estratégico Institucional
- Manual de Calidad del Proceso de Acreditación.
- Preparación para la evaluación externa del Consejo Centroamericano de Acreditación
- Entrada en vigencia del nuevo modelo de validación del nuevo manual de acreditación
- Incorporación de nuevas guías, instrumentos y documentos que lo apoyan
- Normativa para la acreditación de postgrados
- Normativa para la acreditación de la educación virtual y a distancia.
- Desarrollo de las estrategias para fomentar los procesos de autoevaluación en carreras de educación y salud a fin de que se someten al proceso de acreditación.
- Metaevaluación de los procesos de acreditación y reacreditación en general
- Procesos de capacitación para lectores, pares y revisores
- Mejoramiento de los procesos de inducción a las Universidades y unidades académicas sobre la acreditación y la autoevaluación.
- Desarrollo e implantación del Sistema de Evaluación y Administración del Riesgo Institucional.

La situación actual de la Dirección del SINAES y la ampliación de proyectos y compromisos nuevos que abordará esta institución a partir del año entrante, son dos de las principales justificantes para incluir una plaza de investigador 4 con recargo por funciones del 15% donde se nombrará la persona encargada de la subdirección y que asumiría interinamente las funciones de dirección.

Por limitación presupuestaria no se puede contratar más personal en el área de la investigación que es necesario para poder desarrollar en forma conjunta con el actual equipo esos nuevos desafíos. Lo que se buscará es trabajar los proyectos de mayor urgencia para la institución bajo una escala de prioridades, tomando en consideración que el equipo técnico debe seguir atendiendo a las diferentes carreras que están acreditadas o aquellas que solicitan incorporarse al Sistema, así como las diferentes labores del quehacer diario del SINAES.

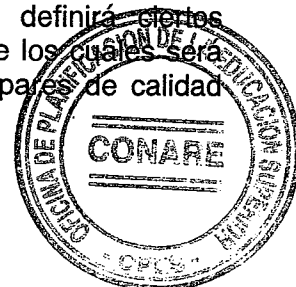
El aumento en la complejidad y cantidad de gestiones a realizar dentro de los diferentes procesos que constituyen la acreditación, así como la ampliación del registro de elegibles, es un aspecto fundamental para poder atender todos los procesos solicitados por las diferentes



unidades académicas universitarias hace necesario mantener a la oficinista en el desarrollo de esas labores bajo la supervisión de la Coordinación del proceso. Esto genera la necesidad de reforzar el equipo secretarial con una contratación a plazo fijo de una oficinista, con el objetivo de que brinden el apoyo necesario tanto al personal del SINAES en sus diferentes áreas, como también para atender las sesiones del Consejo y la labor que de ellos emana mediante la ejecución de los acuerdos tomados..

## **II.) Requerimientos de las subpartidas de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes.**

- a) En cuanto a publicaciones, se definen bajo el siguiente esquema:
  - i. Total de publicaciones de acreditaciones y reacreditaciones anuales
  - ii. 2 publicaciones de convocatorias anuales
  - iii. 1 publicación por cuatrimestre en un periódico especializado.
  - iv. 1 publicación anual de carreras acreditadas vigentes.
- b) Se define un incremento anual de costo de publicación del 10%. con respecto al año 2007.
- c) Por limitación presupuestaria en la subpartida de Impresión y encuadernación, se disminuye el monto y se cubrirá únicamente lo relacionado con servicio de fotocopiado y empastes de materiales diversos en especial para el apoyo en las diferentes fases del proceso.
- d) En la subpartida servicio de correo se incrementa el monto con el fin de cubrir requerimientos que se cancelan mediante fondos destinados en la misma.
- e) En Telecomunicaciones, se mantiene el mismo monto que cubriría el gasto anual por ese servicio.
- f) En la subpartida Viáticos en el exterior, se establece una disminución con respecto al año 2007 debido a limitación presupuestaria. Se define un viaje de algún miembro del Consejo o personal del SINAES, por un periodo promedio de 5 días.
- g) La subpartida Viáticos es donde se registra presupuestariamente los gastos por concepto de hospedaje en la atención de las visitas de evaluación externa. Se proyecta en función del número de pares que se contratarán para los procesos de acreditación de cada año. Para este año y por limitación presupuestaria se reforzará el registro de oferentes de este servicio con el fin de ampliar la oferta y mejorar precios. De igual forma se buscará hoteles cuya oferta de precios se ajuste a la disposición de presupuesto con que cuente la institución.
- h) En la subpartida Transportes en el exterior, se fundamenta el monto principal en la cantidad de 40 pares extranjeros requeridos para los diferentes procesos de acreditación estimados para el año 2008. Se incluye 1 viaje para un miembro del Consejo o personal de la institución. En forma conjunta con la Coordinación del Proceso de Acreditación y el equipo de investigadores se definirá ciertos parámetros para la contratación de pares internacionales, uno de los cuales será lo relacionado con el costo del boleto aéreo, permitiendo traer pares de calidad



pero cuyo costo de traslado se mantenga dentro de los límites establecidos por el Consejo.

- i) En la subpartida Transporte dentro del país, se mantiene el monto establecido en el año 2007, y se definirán unas normas que regularían los montos y la frecuencia que se pueden cancelar, esto con el fin de mantener a la institución dentro de un límite aconsejable en el gasto por este tipo de servicios.
- j) En la subpartida Servicios de Gestión y Apoyo, se calcula tomando en cuenta dos aspectos: el primero, que es un costo fijo, corresponde a contrataciones por servicio de mensajería internacional. El segundo aspecto se relaciona directamente con el número de contrataciones de lectores, revisores y pares evaluadores nacionales e internacionales que se requieren dentro de los procesos de acreditación y evaluación que se desarrollan.
- k) En la subpartida Otros servicios No Personales se deja como previsión para gastos que no están identificados en el manual del códigos presupuestarios del CONARE.
- l) En la subpartida Capacitación y Protocolo, se fundamenta en diferentes actividades de capacitación que el SINAES hará con relación al nuevo modelo de evaluación así como para el pago de las membresías tales como RIACES e INQAAHE.
- m) En la subpartida Seguros, se fundamenta con base en el monto liquidado en el presupuesto del 2006 más un porcentaje de incremento anual del 10%.
- n) En cuanto a la subpartida Productos Químicos y Conexos se calcula basado en las necesidades de compra los suministros para los dos equipos de fotocopiado y las impresoras, incluye el tonner, los cartuchos de tinta y los cilindros de cada equipo. Su monto se estimó con base en los egresos efectuados hasta el momento y en el incremento del número de equipos producto del ingreso de nuevos funcionarios en el 2007.
- o) En la subpartida Útiles, materiales y suministros diversos para el año 2007 se decrementa debido a que parte de los suministros se adquieren por otras subpartidas.



**CONSEJO NACIONAL RECTORES  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2008  
RESUMEN SALARIAL DEL PERSONAL DEL SINAES  
-EN COLONES-**

CATEGORIA	PLAZAS	SALARIO BASE	ESCALAFÓN	ANUALIDAD	RECARGO FUNCIONES	DEDICACION EXCLUSIVA	SOBRE-SUELDO	TOTAL
Profesional A	1,00	368.503,00	81.794,10	108.071,30	-	110.550,90	73.700,60	742.619,90
Profesional A	1,00	368.503,00	40.598,19	220.914,64	-	110.550,90	92.125,75	832.692,49
Profesional C	1,00	438.225,00	57.664,07	104.136,70	-	131.467,50	110.550,90	842.044,17
Investigador 4	1,00	663.305,40	0,00	298.487,43	99.495,81	198.991,62	-	1.260.280,26
Investigador 2	1,00	479.053,90	33.388,69	92.239,67	-	-	-	604.682,26
Investigador 2	1,00	479.053,90	25.064,31	30.247,09	-	143.716,17	-	678.081,47
Investigador 3	1,00	571.179,65	17.135,39	123.546,16	-	171.353,90	-	883.215,09
Investigador 4	1,00	663.305,40	19.899,16	327.938,19	-	198.991,62	-	1.210.134,37
Profesional A	1,00	368.503,00	24.951,69	23.607,28	-	110.550,90	73.700,60	601.313,48
Investigador 2	1,00	479.053,90	14.371,62	14.802,77	-	143.716,17	-	651.944,45
Director Ejecutivo (**)	1,00	663.305,40	107.911,88	589.132,53	192.804,32	198.991,62	33.165,27	1.755.311,02
Técnico Asistencial B	1,00	235.319,00	11.530,63	7.405,49	-	-	23.531,90	277.787,02
Técnico Asistencial B	1,00	235.319,00	20.879,35	15.371,90	-	-	23.531,90	295.102,16
Técnico Asistencial B	1,00	235.319,00	20.868,50	30.742,50	-	-	23.531,90	310.461,90
<b>TOTALES MENSUALES</b>	<b>14</b>	<b>6.247.948,55</b>	<b>476.057,59</b>	<b>1.956.643,66</b>	<b>292.300,13</b>	<b>1.518.881,30</b>	<b>453.838,82</b>	<b>10.945.670,04</b>
<b>TOTALES Año</b>		<b>74.975.382,60</b>	<b>5.712.691,06</b>	<b>23.479.723,87</b>	<b>3.507.601,57</b>	<b>18.226.575,54</b>	<b>5.446.065,84</b>	<b>131.348.040,48</b>
<b>Con 2,5% reserva</b>		<b>76.849.767,17</b>	<b>5.855.508,34</b>	<b>24.066.716,97</b>	<b>3.595.291,61</b>	<b>18.682.239,93</b>	<b>5.582.217,49</b>	<b>134.631.741,49</b>

Aguinaldo	11.284.560,63
Total	146.699.288,13
Pago Dietas	35.987.635,20
Total	182.686.923,33

Total salario + Servicios esp. / 12

Total salario c/reserva + Serv.Especiales +Aguinaldo

8 sesiones por 12 meses \* 8 miembros \* 42599 +10%



**NOTAS** Se deja un 2,5% de reserva, por recomendación de la sección administrativa de OPES

Se prevé un crecimiento salarial del 7,5% anual.

(\*) = La plaza de investigador 1 que ocupa la Msc. Paula León, goza de permiso sin goce de salario hasta el año 2009.

(\*\*) = La actual directora se encuentra incapacitada por enfermedad desde mayo del 2007.

**PRESUPUESTO**

**PROGRAMA 3**

**CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA**

**CENAT**





**PRESUPUESTO ORDINARIO 2008**  
**PROGRAMA 3**  
**CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA-CENAT**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

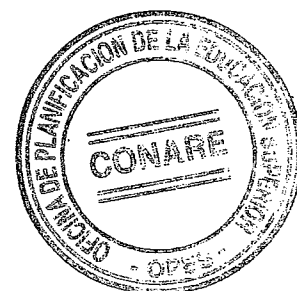
-En colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CENAT					
	TOTAL	%	FONDOS CORRIENTES	%	FONDOS ESPECIFICOS	%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	298.074.000,00	100,00	16.854.000,00	100,00	281.220.000,00	100,00
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	298.074.000,00	100,00	16.854.000,00	100,00	281.220.000,00	100,00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	298.074.000,00	100,00	16.854.000,00	100,00	281.220.000,00	100,00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	298.074.000,00	100,00	16.854.000,00	100,00	281.220.000,00	100,00
Transferencias corrientes del Gobierno Central	298.074.000,00	100,00	16.854.000,00	100,00	281.220.000,00	100,00
FEES	281.220.000,00	94,35	0,00	0,00	281.220.000,00	100,00
CENAT-MICIT	16.854.000,00	5,65	16.854.000,00	100,00		0,00

**PRESUPUESTO ORDINARIO 2008**  
**PROGRAMA 3**  
**CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA-CENAT**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO**

-En colones-

OBJETO DEL GASTO	CENAT					
	TOTAL		FONDOS CORRIENTES		FONDOS ESPECIFICOS	
	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%
<b>DISPONIBLE EGRESOS</b>						
<b>TOTAL</b>	298.074.000,00	100,00	16.854.000,00	100,00	281.220.000,00	100,00
SERVICIOS	20.835.000,00	6,99	15.025.000,00	89,15	5.810.000,00	2,07
MATERIALES Y SUMINISTROS	14.539.000,00	4,88	1.829.000,00	10,85	12.710.000,00	4,52
BIENES DURADEROS	247.700.000,00	83,10	0,00	0,00	247.700.000,00	88,08
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000.000,00	5,03	0,00	0,00	15.000.000,00	5,33



## PROGRAMA 3 CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA

### JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

Los ingresos consignados en esta propuesta de presupuesto 2008 dan una totalidad de ¢45.174.000,00; los cuales han sido generados por transferencia del Gobierno Central, cuyo detalle es:

1. Transferencia del MICIT al CeNAT por la suma de ¢16.854.000,00 según consta en el Proyecto de Presupuesto de la República.
2. Transferencia del FEES por la suma de ¢28.320.000,00.

### JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS

#### **Servicios (20,835,000.00)**

Mediante este rubro se contratarán algunos servicios para las actividades normales que desarrolla el CENAT, principalmente en telecomunicaciones y capacitación. También se prevee el contenido necesario para transporte y viáticos tanto dentro como fuera del país del personal del CENAT.

#### **Materiales y Suministros (14,539,000.00)**

Esta partida comprende la adquisición de diversos artículos que se requieren para la realizar las actividades de oficina propias del Centro principalmente en útiles y materiales de oficina y cómputo que demanda los proyectos que se estarán desarrollando el próximo año.

#### **Bienes Duraderos (247,700,000.00)**

Para el 2008 el CONARE acordó destinar un monto importante al CENAT para la compra de equipo especializado, con el fin de fortalecer e impulsar este centro.

#### **Transferencias (15,000,000.00)**

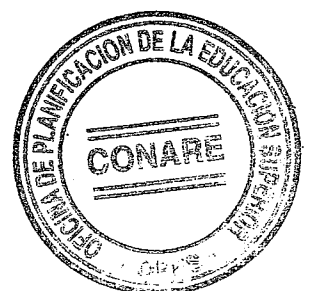
Se transferirán quince millones a la FUNCENAT según las disposiciones que su ley establece.



**PRESUPUESTO**

**PROGRAMA 4**

**ESTADO DE LA NACIÓN**



**PRESUPUESTO ORDINARIO 2008  
PROGRAMA 4  
ESTADO DE LA NACIÓN  
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**-En colones-**

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	ESTADO DE LA NACIÓN					
	TOTAL	%	FONDOS CORRIENTES	%	FONDOS ESPECIFICOS	%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>545.887.331,00</b>	<b>100,00</b>	<b>436.967.304,00</b>	<b>100,00</b>	<b>108.920.027,00</b>	<b>100,00</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>545.887.331,00</b>	<b>100,00</b>	<b>436.967.304,00</b>	<b>100,00</b>	<b>108.920.027,00</b>	<b>100,00</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>14.605.000,00</b>	<b>2,68</b>	<b>14.605.000,00</b>	<b>3,34</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>14.605.000,00</b>	<b>2,68</b>	<b>14.605.000,00</b>	<b>3,34</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>VENTA DE BIENES</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>1,10</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>1,37</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Venta de bienes manufacturados	6.000.000,00	1,10	6.000.000,00	1,37	0,00	0,00
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>8.605.000,00</b>	<b>1,58</b>	<b>8.605.000,00</b>	<b>1,97</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>8.605.000,00</b>	<b>1,58</b>	<b>8.605.000,00</b>	<b>1,97</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Servicios de investigación y desarrollo	8.605.000,00	1,58	8.605.000,00	1,97	0,00	0,00
Estado de la Nación-INFOCOOP	6.000.000,00	1,10	6.000.000,00	1,37	0,00	0,00
Programa Estado de la Nación- IMAS	2.605.000,00	0,48	2.605.000,00	0,60		0,00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>531.282.331,00</b>	<b>97,32</b>	<b>422.362.304,00</b>	<b>96,66</b>	<b>108.920.027,00</b>	<b>100,00</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>463.514.998,00</b>	<b>84,91</b>	<b>354.594.971,00</b>	<b>81,15</b>	<b>108.920.027,00</b>	<b>100,00</b>
<b>Transferencias corrientes del Gobierno Central</b>	<b>463.514.998,00</b>	<b>84,91</b>	<b>354.594.971,00</b>	<b>81,15</b>	<b>108.920.027,00</b>	<b>100,00</b>
<b>FEES</b>	<b>458.314.998,00</b>	<b>83,96</b>	<b>349.394.971,00</b>	<b>79,96</b>	<b>108.920.027,00</b>	<b>100,00</b>
Estado de la Nación-Defensoria de los habitantes	5.200.000,00	0,95	5.200.000,00	1,19		0,00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO</b>	<b>67.767.333,00</b>	<b>12,41</b>	<b>67.767.333,00</b>	<b>15,51</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>FUNCENAT</b>	<b>67.767.333,00</b>	<b>12,41</b>	<b>67.767.333,00</b>	<b>15,51</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



**PRESUPUESTO ORDINARIO 2008**  
**PROGRAMA 4**  
**ESTADO DE LA NACIÓN**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO**  
**-En colones-**

OBJETO DEL GASTO	ESTADO DE LA NACIÓN					
	TOTAL		FONDOS CORRIENTES		FONDOS ESPECIFICOS	
	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%
TOTAL	545.887.331,00	100,00	436.967.304,00	100,00	108.920.027,00	100,00
REMUNERACIONES	373.188.828,02	68,36	336.972.603,00	77,12	36.216.225,02	33,25
SERVICIOS	163.711.502,98	29,99	92.664.701,00	21,21	71.046.801,98	65,23
MATERIALES Y SUMINISTROS	7.487.000,00	1,37	7.030.000,00	1,61	457.000,00	0,42
BIENES DURADEROS	1.400.000,00	0,26	200.000,00	0,05	1.200.000,00	1,10
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00	0,02	100.000,00	0,02	0,00	0,00



## PROGRAMA 4 ESTADO DE LA NACION

### Justificación

La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores tiene dentro de sus políticas:

- Continuará impulsando la participación universitaria en la tarea de investigación sistemática sobre la realidad del país, con propósitos de información ciudadana, que se enmarca en el Proyecto Estado de la Nación.

Desde esta perspectiva y tomando como antecedente los resultados y el impacto del trabajo conjunto del CONARE y la Defensoría de los Habitantes para la preparación, publicación y difusión del Informe Estado de la Nación, el CONARE acordó a partir del año 2003, incorporar el Estado de la Nación como un programa institucional. Bajo ese esquema y en el marco de convenios específicos se asignaron los recursos financieros necesarios para la continuidad de sus actividades.

### JUSTIFICACION INGRESOS

Los ingresos consignados en esta propuesta de presupuesto ascienden a ¢545.887.331 (Anexo 1) generados por:

- Ingreso proveniente de CONARE (FEES) (¢458.314.998), lo que incluye además de los fondos para la preparación del Informe Estado de la Nación (436.697.304,00), según el Convenio marco firmado en el 2003, los Fondos asignados del Fondo de Incentivos para los siguientes proyectos: "Posicionamiento del CONARE como promotor del desarrollo humano sostenible en Centroamérica" (C.49.989.950,00) y "Segundo Informe Estado de la Educación" (C.58.930.076,59).
- Aporte anual de la Defensoría de los Habitantes de la República (¢5.200.000), según convenio suscrito el 5 de mayo del 2003 como aparece presupuestado en la partida de ingresos "*transferencias corrientes*".
- Venta de publicaciones (¢6.000.000,00), que corresponde a la venta de las publicaciones del Programa.
- Aporte de INFOCOOP (¢6.000.000), por Convenio suscrito en julio del 2006, aparece presupuestado en la partida de ingresos "*venta de bienes y servicios*", específicamente en la partida de venta de otros servicios. El Convenio especifica en la DÉCIMA PARTE que el pago corresponde a la obtención de los siguientes productos: 100 ejemplares y 250 resúmenes del Informe Estado de la Nación, dos o más exposiciones para cooperativas, funcionarios del INFOCOOP y Junta Directiva, sobre los resultados de los informes, una investigación sobre el tema de interés que el INFOCOOP definirá al inicio de cada año, así como la identificación en calidad de contribuyente, en las publicaciones del Programa Estado de la Nación.
- Ingresos por 67.767.333 colones, generados por la donación de la Embajada Real de los Países Bajos, UICN, OPS/OMS y otros auspiciadores del Informe Estado de la Región (2008), que serán entregados al Programa Estado de la Nación destinada a pagos de tiquetes y viáticos, así como al pago de reconocimientos de personal del Programa de este proyecto, que serán giradas por FUNCENAT al CONARE. Los rubros de gasto se dividen en: C. 7.200.000 para *Viáticos al exterior*, C. 7.500.000 para *Trasporte al exterior* y C. 53.067.333,00 para el pago de *Incentivos de Investigación*. Este último aspecto tiene fundamento en el presupuesto extraordinario del año 2005: "En el 2003 con la salida del



PNUD del proyecto y sobre la base del interés institucional de continuar el Informe, el CONARE estableció una operación pública, el Programa Estado de la Nación, que supuso también acciones privadas. El CONARE definió un programa y su presupuesto para ejecutar las acciones públicas y seleccionó a FUNCENAT para operar con los contratos privados para la transferencia de conocimiento -en el marco de la ley de desarrollo científico y tecnológico- vía venta de servicios.

Con esta separación de acciones se buscó mantener la posibilidad de enriquecer el informe Estado de la Nación con mayores investigaciones, o su gestión, realizadas por el personal del Programa por contratos con terceros por concepto de transferencia de conocimiento, según la Ley de Ciencia y Tecnología mencionada. Para esto estableció el mecanismo para efectuar las correspondientes retribuciones al personal del Programa específicamente involucrado por medio de FUNCENAT. Del mismo modo, buscó garantizar la permanencia de ese personal pues en muchos casos el tránsito hacia lo público generó una reducción muy notable de los ingresos.

Una vez aprobado el mecanismo, durante el 2004, se ejecutó el programa público y las acciones privadas: producción, edición e impresión del Módulo para sociedad civil, Conozcamos más de Centroamérica, así como del Módulo para segundo ciclo Viaje al Desarrollo Humano; preparación y edición de estudios específicos: Panorama General de la Infancia y Segregación Residencial; y preparación del Plan de Acción de la Política Pública de la Persona Joven. Sin embargo, a finales del 2004, fue aprobada la ley en contra del enriquecimiento ilícito. De esta forma, el pago a un funcionario del programa no podía continuar dándose desde FUNCENAT por lo que se diseñó un nuevo mecanismo, basado en el traslado de recursos privados, manejados por FUNCENAT, al Programa Estado de la Nación para el correspondiente reconocimiento a los funcionarios del Programa y el pago de los gastos de viajes y tiquetes que pudieran surgir de los vínculos externos. Se establecieron varias condiciones para que esto se pudiera dar: los vínculos externos tendrían que ser debidamente aprobados por CONARE, ser declarados de interés institucional por el CONARE mismo y no referirse a la actividad normal del Programa Estado de la Nación. Adicionalmente, los recursos deben ser incorporados en el presupuesto del Programa, identificados como pagos a funcionarios, generados por vínculos externos, por concepto de transferencia de conocimiento vía venta de servicios a terceros.

Estos reconocimientos están debidamente normados por el Reglamento de Incentivos Salariales por Gestión y Ejecución de Proyectos de Vinculación Universitarios, aprobado por el CONARE en la sesión N° 35-04, celebrada el 16 de noviembre del 2004, según CONARE, son compatibles con la Ley en contra del Enriquecimiento Ilícito y con el Reglamento de Incentivos de la Universidad de Costa Rica, de quien el CONARE toma las garantías sociales en materia salarial”.

## JUSTIFICACION EGRESOS

Los recursos previstos en esta propuesta serán asignados a cubrir los costos del equipo técnico del programa durante los meses de enero a diciembre del 2007, las consultorías asociadas a la preparación del Informe Estado de la Nación, otras contrataciones, gastos por concepto de materiales, suministros y otros insumos necesarios para el proceso de investigación y de consulta del Informe. Todo lo anterior con el fin de cumplir con los objetivos propuestos que son detallados en el plan anual operativo. En las partidas de remuneraciones se considera un reajuste salarial del 6%, el cual se otorgará a partir de junio del 2008.



<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>373.188.827,97</b>
<b>0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>117.867.479,19</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	117.867.479,19

Esta sub-patida se conforma por la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puestos. Esta partida incluye los cargos de esta partida del personal del Estado de la Nación y de la Educación.

El total mensual es de 9.475.316 para un total anual 113.703.792 más un 6% para un posible aumento en el 2008, equivalente a 4.163.687,19.

<b>0.02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>2.240.844,24</b>
0.02.02	Recargo de funciones	2.240.844,24

Este concepto reconoce un 25% adicional a las Jefaturas, que se calcula sobre la sumatoria del salario base más los escalafones. Esta partida incluye el cargo de esta partida del Director personal del Estado de la Nación.

El costo mensual es de ¢ 176.167 y el anual ¢2.114.004. A este monto se agrega la reserva presupuestaria del 6% por 126.840,24.

<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>190.046.775,50</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	55.585.609,71

En esta sub-partida se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente. Esta partida incluye los cargos de esta partida del personal del Estado de la Nación y de la Educación.

Algunos conceptos que conforman esta institución son:

- a. Reconocimiento de la antigüedad de los funcionarios acumulada (reconocida y adquirida en la Institución). En el cuadro resumen se denomina Anualidad.

El monto mensual es ¢3.121.096,87 y el anual ¢37.453.162,44.

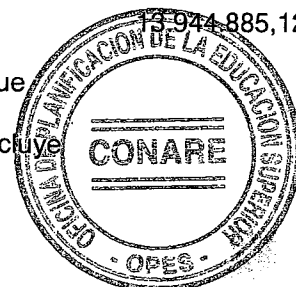
- b. Reconocimiento de la antigüedad en el desempeño del puesto, denominado Escalafones.

El monto mensual es de ¢1.248.841 y el anual ¢14.986.092.

El 6% para atender posibles aumentos para ambos conceptos es ¢3.146.355,27.

<b>0.03.02</b>	<b>Restricción al ejercicio liberal de la profesión</b>	<b>13.944.885,12</b>
0.03.02.01	Dedicación exclusiva	13.944.885,12

Es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución. Esta partida incluye los cargos de esta partida del personal del Estado de la Nación y de la





Educación.

Los fondos destinados a esta sub-partida ascienden a ¢1.096.296, para un total anual de ¢13.155.552,00. Considerando una reserva de 6% por atender los aumentos salariales, dicho monto alcanzaría la cifra de ¢789.333,12.

0.03.03	Décimotercer mes	21.899.940,50
0.03.04	Esta sub-partida contiene la fracción proporcional de los salarios del año, considerando el 6% de reserva en las sub-partidas que así lo contemplan. Salario escolar	13.730.628,72
0.03.99	Esta sub-partida contiene el pago por salario escolar que se realizará en febrero del 2007, considerando el 6% de reserva en las sub-partidas que así lo contemplan. Esta partida incluye los cargos de esta partida del personal del Estado de la Nación y de la Educación. Otros incentivos salariales	84.885.711,45
0.03.99.01	Incentivos para la investigación	40.000.000,00
0.03.99.02	Esta partida incluye los rubros de remuneración extraordinaria, sobresueldo que se les paga a los funcionarios por títulos obtenidos. Estos cargos corresponden tanto al personal del Estado de la Nación y de la Educación. Otros incentivos salariales	44.885.711,45
0.04	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>38.118.824,58</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social El aporte patronal que de conformidad con la legislación en seguridad social, específicamente lo correspondiente a Enfermedad y Maternidad (9,25%) y a Invalidez, Vejez y Muerte (4,75%). Esta partida incluye los cargos de esta partida del personal del Estado de la Nación y de la Educación.	36.804.382,35
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal Se contempla el aporte patronal de 0,5% el cual lo transfiere la Caja Costarricense del Seguro Social al Banco Popular, para que luego de año y medio sea trasladado de nuevo al SICERE. Esta partida incluye los cargos de esta partida del personal del Estado de la Nación y de la Educación.	1.314.442,23
0.05	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</b>	<b>24.914.904,46</b>
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias Considera los aportes de la institución para el financiamiento del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias de cada trabajador, según lo establecido por la Ley de Protección al Trabajador. Esta partida incluye los cargos de esta partida del personal del Estado de la Nación y de la Educación.	3.943.326,68
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	7.886.653,17

Atiende la contribución patronal que la ley contempla para los funcionarios que pertenecen al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (Ley 7531). Esta partida incluye los cargos de esta partida del personal del Estado de la Nación y de la Educación.



0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	266.853,24
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	12.818.071,37
0.05.05.01	Asociación Solidarista	12.818.071,37

El aporte patronal a la Asociación del Consejo Nacional de Rectores es el 5.33%, de conformidad con las disposiciones de la ley 7983 y el inicio de su vigencia, así como con las directrices que sobre el particular ha emitido el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el SICERE. Esta partida incluye los cargos de esta partida del personal del Estado de la Nación y de la Educación.

<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>163.711.502,98</b>
----------	------------------	-----------------------

<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>2.346.770,00</b>
-------------	--------------------------	---------------------

1.02.03	Servicio de correo	545.000,00
---------	--------------------	------------

1.02.04	Contemple el pago por parte del Programa de servicio de traslado nacional e internacional de la correspondencia postal y la adquisición de estampillas. Servicio de telecomunicaciones	1.801.770,00
---------	---	--------------

<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>20.734.028,00</b>
-------------	--	----------------------

1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	20.734.028,00
---------	-----------------------------------	---------------

Corresponde al pago de servicios nacionales e internacionales para el acceso a los servicios de telefonía, fax y a redes de información como *internet*.  
Corresponde a los gastos de servicios de impresión, diagramación, encuadernación y reproducción de documentos utilizada en la operación propia del Programa y del Estado de la Educación.

<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>85.093.934,98</b>
-------------	-------------------------------------	----------------------

1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	69.995.784,98
---------	---	---------------

Este disponible presupuestario es utilizado para el pago de consultores para la fase del proceso de investigación, edición y corrección de estilo del XIV Informe y para el Estado de la Educación y la preparación de otros estudios específicos. Estas contrataciones se hacen al amparo del artículo 79 del Reglamento de contratación administrativa, conservando el registro de proveedores de cada uno de los contratados. De ser requerido se utilizaría el mecanismo previsto en el artículo 83 de este reglamento.

1.04.06	Servicios generales	12.612.950,00
---------	---------------------	---------------

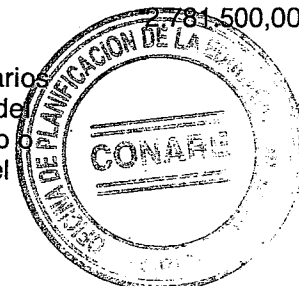
1.04.99	Incluye los gastos por concepto de servicios contratados con personas físicas o jurídicas, para que realicen trabajos específicos de apoyo a las actividades sustantivas del Programa, como servicios misceláneos y mensajería. Otros servicios de gestión y apoyo	2.485.200,00
---------	---	--------------

Este disponible presupuestario es utilizado para el pago de consultores para la fase del proceso de preparación del XIV Informe y la preparación de otros estudios específicos. Por ejemplo, transcripciones.

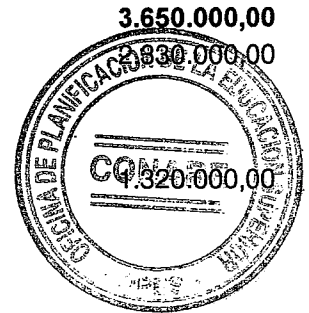
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>30.443.500,00</b>
-------------	--	----------------------

1.05.01	Transporte dentro del país	30.443.500,00
---------	----------------------------	---------------

Contempla los gastos por concepto de servicios de traslado de los funcionarios cuando deban trasladarse en forma transitoria del Programa a algún lugar de territorio nacional, con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo las señaladas en convenios suscritos entre la institución y el beneficiario del transporte.



1.05.02	Viáticos dentro del país	2.021.000,00
	Incluye erogaciones por concepto de atención de hospedaje, alimentación y otros gastos menores relacionados, que se le reconoce a los funcionarios cuando deban trasladarse en forma transitoria del Programa a algún lugar del territorio nacional, con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo o las señaladas en convenios suscritos entre la institución y el beneficiario del viático.	
1.05.03	Transporte en el exterior	13.439.400,00
	Considera los gastos en pasajes por viajes de o desde el exterior que realicen los funcionarios del Programa para cumplir con sus funciones o las señaladas en convenios suscritos entre la institución y el beneficiario del transporte.	
1.05.04	Viáticos en el exterior	12.201.600,00
	Incluye erogaciones por concepto de atención de hospedaje, alimentación y otros gastos menores relacionados, que se reconoce a los funcionarios cuando deban trasladarse en forma transitoria del Programa a al exterior o desde el exterior, con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo o las señaladas en convenios suscritos entre la institución y el beneficiario del viático.	
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>700.000,00</b>
1.06.01	Seguros	700.000,00
	Con esta sub-partida se atienden el pago de primas para el aseguramiento de bienes del Programa.	
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACION Y PROTOCOLO</b>	<b>23.393.270,00</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	23.393.270,00
	Esta sub-partida considera los gastos por servicios inherentes a la organización de un evento de formación, como las reuniones del Consejo Consultivo, Consejo Directivo, talleres de consulta, actividades de capacitación, y la presentación del XIV Informe a medios de comunicación y a la sociedad civil. Se incluyen los arreglos florales y la alimentación de los participantes en las diferentes actividades del Programa.	
<b>1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1.000.000,00</b>
1.99.99	Otros servicios no especificados	1.000.000,00
	Considera otros gastos no considerados en partidas anteriores.	
<b>2.</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>7.487.000,00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	<b>3.837.000,00</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	150.000,00
	Esta sub-partida incluye los gastos en combustibles y gasolina en los que incurren los funcionarios del Programa cuando se utiliza el carro oficial del CONARE.	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	3.687.000,00
	Considera los gastos en tintas para la impresión de documentos oficiales del Programa.	
<b>2.99</b>	<b>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>3.650.000,00</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	3.320.000,00
	Esta partida corresponde a la adquisición de artículos que se requieren para realizar labores de oficina, de cómputo y para la enseñanza.	
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	



Se incluye la adquisición de papel y cartón de toda clase, así como sus productos, para las actividades regulares del programa. Así como la compra de libros, revistas, periódicos por compra directa o suscripción.

<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1.400.000,00</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>1.400.000,00</b>
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	100.000,00

Incluye la adquisición de equipo y mobiliario necesario para la realización de labores administrativas, tales como archivadores, sillas, mesas, estantes y armarios.

5.01.05	Equipo y mobiliario de cómputo	1.300.000,00
---------	--------------------------------	--------------

Contempla los gastos en equipo de cómputo tales como procesadores, monitores y algún refuerzo de impresoras para uso interno del Programa.

<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>100.000,00</b>
6.03	<b>PRESTACIONES</b>	<b>100.000,00</b>
6.03.01	Prestaciones legales	100.000,00

Esta sub-partida queda con contenido en el caso de jubilación o despido.

**TOTAL GENERAL** **545.887.330,95**



**CONSEJO NACIONAL RECTORES  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2008  
RESUMEN SALARIAL DEL ESTADO LA NACION  
-EN COLONES-**

CLASE	PLAZAS	SALARIO BASE	TOTAL SALARIOS	ESCALAFÓN	FONDO CONSOLID.	ANUALIDAD	DEDICACION EXCLUSIVA 30%	REMUNERAC. EXTRAORD.	RECARGO	SOBRE-SUELDO	TOTAL
Técnico Asistencial B <sup>a/</sup>	1	235.319	235.319	8.190	0	7.305	0	0	0	0	250.814
Técnico Asistencial B	1	235.319	235.319	23.531	0	15.531	0	0	0	0	274.381
Técnico Asistencial B	1	235.319	235.319	44.477	0	55.085	0	0	0	23.532	358.413
Director-Estado de la Nación	1	600.226	600.226	104.440	13.581	921.247	180.068	180.068	176.167	180.068	2.355.865
Director-Administrativo <sup>b/</sup>	4	600.226	2.400.904	291.409	0	722.840	180.068	540.203	0	660.249	4.795.673
Jefe B	2	524.504	1.049.008	119.009	0	305.865	0	157.351	0	262.252	1.893.486
Investigador 4 <sup>o</sup>	1	479.054	479.054	23.952	0	181.082	0	0	0	0	684.088
Investigador 1 <sup>o</sup>	1	524.504	524.504	19.878	0	24.497	0	0	0	0	568.879
Profesional A	1	368.503	368.503	27.121	0	59.344	110.551	110.551	0	92.126	768.195
Profesional A	3	368.503	1.105.509	191.032	0	252.552	221.102	36.850	0	257.952	2.064.997
Profesional C	2	438.225	876.450	177.918	0	158.155	131.468	157.761	0	219.113	1.720.864
Profesional D	3	455.067	1.365.201	217.884	0	417.594	273.040	409.560	0	227.534	2.910.813
TOTAL MENSUAL	21		9.475.316	1.248.841	13.581	3.121.097	1.096.296	1.592.345	176.167	1.922.825	18.646.468
TOTAL ANUAL		113.703.792	113.703.792	14.986.092	162.976	37.453.162	13.155.552	19.108.139	2.114.004	23.073.896	223.757.613
5% Reserva			4.163.687	899.166	9.779	2.247.190	789.333	1.146.488	126.840	1.384.434	10.766.916
TOTAL			117.867.479	15.885.258	172.755	39.700.352	13.944.885	20.254.627	2.240.844	24.458.330	234.524.530

a/Plaza del Estado de la Educación

b/ Una plaza es del Estado de la Educación

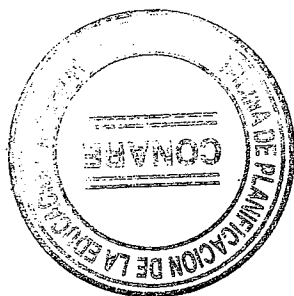
DECIMO TERCER MES (8.33%)	18.566.607,50
ASECON (5.33)	10.686.071,37
FCL	6.686.653,17
AHORRO LABORAL (1,5%)	3.343.326,68
BANCO POPULAR (0,5%)	1.114.442,23
CCSS	31.204.382,35
JUPEMA (0,5%)	264.853,24
Salario escolar	13.730.628,72
<b>Total</b>	<b>85.596.965,26</b>



# **PRESUPUESTO ORDINARIO 2008**

## **CUADROS RESUMENES**



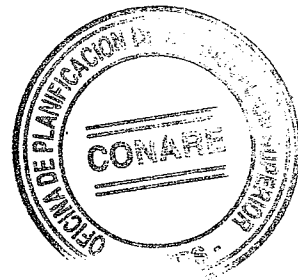


**CUADRO 1**

**PRESUPUESTO ORDINARIO 2008  
INGRESOS TOTALES POR PROGRAMA  
-Valores absolutos y relativos-**

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL		OPES		SINAES		GENAT		ESTADO DE LA NACION	
	CONARE	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	4,139,205,830.00	100.00	3,001,204,499.00	100.00	294,040,000.00	100.00	298,074,000.00	100.00	545,887,331.00	100.00
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	4,089,205,830.00	98.79	2,951,204,499.00	98.33	294,040,000.00	100.00	298,074,000.00	100.00	545,887,331.00	100.00
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	215,579,000.00	5.21	110,664,000.00	3.69	90,310,000.00	30.71	0.00	0.00	14,605,000.00	2.68
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	139,915,000.00	3.38	35,000,000.00	1.17	90,310,000.00	30.71	0.00	0.00	14,605,000.00	2.68
<b>VENTA DE BIENES</b>	6,000,000.00	0.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	1.10
Venta de bienes manufacturados	6,000,000.00	0.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	1.10
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	133,915,000.00	3.24	35,000,000.00	1.17	90,310,000.00	30.71	0.00	0.00	8,605,000.00	1.58
<b>OTROS SERVICIOS</b>	133,915,000.00	3.24	35,000,000.00	1.17	90,310,000.00	30.71	0.00	0.00	8,605,000.00	1.58
Servicios de investigación y desarrollo	98,915,000.00	2.39	0.00	0.00	90,310,000.00	30.71	0.00	0.00	8,605,000.00	1.58
SINAES-Acreditación	90,310,000.00	2.18	0.00	0.00	90,310,000.00	30.71	0.00	0.00	0.00	0.00
Estado de la Nación-INFOCOOP	6,000,000.00	0.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	1.10
Programa Estado de la Nación- IMAS	2,605,000.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,605,000.00	0.48
Venta de otros servicios	35,000,000.00	0.85	35,000,000.00	1.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Venta de servicios ORE	35,000,000.00	0.85	35,000,000.00	1.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	75,664,000.00	1.83	75,664,000.00	2.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>RENDA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	75,664,000.00	1.83	75,664,000.00	2.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	75,664,000.00	1.83	75,664,000.00	2.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	34,000,000.00	0.82	34,000,000.00	1.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diferencias por tipo de cambio	41,664,000.00	1.01	41,664,000.00	1.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL		OPES		SINAEs		CENAT		ESTADO DE LA NACION	
	CONARE	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>3,873,626,830.00</b>	<b>93.58</b>	<b>2,840,540,499.00</b>	<b>94.65</b>	<b>203,730,000.00</b>	<b>69.29</b>	<b>298,074,000.00</b>	<b>100.00</b>	<b>531,282,331.00</b>	<b>97.32</b>
Transferencias corrientes del Gobierno Central	3,759,179,497.00	90.82	2,793,860,499.00	93.09	203,730,000.00	69.29	298,074,000.00	100.00	463,514,998.00	84.91
FEES	3,759,179,497.00	90.82	2,793,860,499.00	93.09	203,730,000.00	69.29	298,074,000.00	100.00	463,514,998.00	84.91
CENAT-MICIT	3,639,125,497.00	87.92	2,793,860,499.00	93.09	105,730,000.00	35.96	281,220,000.00	94.35	458,314,998.00	83.96
SINAEs-MEP	16,854,000.00	0.41	0.00	0.00	0.00	0.00	16,854,000.00	5.65	0.00	0.00
Estado de la Nación-Defensoría de los habitantes	98,000,000.00	2.37	0.00	0.00	98,000,000.00	33.33	0.00	0.00	0.00	0.00
	5,200,000.00	0.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,200,000.00	0.95
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO</b>	<b>67,767,333.00</b>	<b>1.64</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>67,767,333.00</b>	<b>12.41</b>
FUNCENAT	67,767,333.00	1.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,767,333.00	12.41
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO</b>	<b>46,680,000.00</b>	<b>1.13</b>	<b>46,680,000.00</b>	<b>1.56</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	46,680,000.00	1.13	46,680,000.00	1.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OFDA	1,680,000.00	0.04	1,680,000.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Organización Universitaria Internacional (OUJ)	2,000,000.00	0.05	2,000,000.00	0.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D.A.A.D.	43,000,000.00	1.04	43,000,000.00	1.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>50,000,000.00</b>	<b>1.21</b>	<b>50,000,000.00</b>	<b>1.67</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>50,000,000.00</b>	<b>1.21</b>	<b>50,000,000.00</b>	<b>1.67</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
SUPERAVIT LIBRE	50,000,000.00	1.21	50,000,000.00	1.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00





CUADRO 2

PRESUPUESTO ORDINARIO 2008  
INGRESOS DE FONDOS CORRIENTES, POR PROGRAMA  
-Valores absolutos y relativos-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL		OPES		SINAES		CENAT		ESTADO DE LA NACION	
	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,479,871,093.00</b>	<b>100.00</b>	<b>1,732,009,789.00</b>	<b>100.00</b>	<b>294,040,000.00</b>	<b>100.00</b>	<b>16,854,000.00</b>	<b>100.00</b>	<b>436,967,304.00</b>	<b>100.00</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,429,871,093.00</b>	<b>97.98</b>	<b>1,682,009,789.00</b>	<b>97.11</b>	<b>294,040,000.00</b>	<b>100.00</b>	<b>16,854,000.00</b>	<b>100.00</b>	<b>436,967,304.00</b>	<b>100.00</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>215,579,000.00</b>	<b>8.69</b>	<b>110,664,000.00</b>	<b>6.39</b>	<b>90,310,000.00</b>	<b>30.71</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,605,000.00</b>	<b>3.34</b>
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>139,915,000.00</b>	<b>5.64</b>	<b>35,000,000.00</b>	<b>2.02</b>	<b>90,310,000.00</b>	<b>30.71</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,605,000.00</b>	<b>3.34</b>
<b>VENTA DE BIENES</b>	<b>6,000,000.00</b>	<b>0.24</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,000,000.00</b>	<b>1.37</b>
Venta de bienes manufacturados	6,000,000.00	0.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	1.37
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>133,915,000.00</b>	<b>5.40</b>	<b>35,000,000.00</b>	<b>2.02</b>	<b>90,310,000.00</b>	<b>30.71</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,605,000.00</b>	<b>1.97</b>
<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>133,915,000.00</b>	<b>5.40</b>	<b>35,000,000.00</b>	<b>2.02</b>	<b>90,310,000.00</b>	<b>30.71</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,605,000.00</b>	<b>1.97</b>
Servicios de investigación y desarrollo	98,915,000.00	3.99	0.00	0.00	90,310,000.00	30.71	0.00	0.00	8,605,000.00	1.97
SINAES-Acreditación	90,310,000.00	3.64	0.00	0.00	90,310,000.00	30.71	0.00	0.00	8,605,000.00	1.97
Estado de la Nación-INFOCOOP	6,000,000.00	0.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Programa Estado de la Nación-IMAS	2,605,000.00	0.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	1.37
Venta de otros servicios	35,000,000.00	1.41	35,000,000.00	2.02	0.00	0.00	0.00	0.00	2,605,000.00	0.60
Venta de servicios ORE	35,000,000.00	1.41	35,000,000.00	2.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>75,664,000.00</b>	<b>3.05</b>	<b>75,664,000.00</b>	<b>4.37</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>75,664,000.00</b>	<b>3.05</b>	<b>75,664,000.00</b>	<b>4.37</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>75,664,000.00</b>	<b>3.05</b>	<b>75,664,000.00</b>	<b>4.37</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	34,000,000.00	1.37	34,000,000.00	1.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diferencias por tipo de cambio	41,664,000.00	1.68	41,664,000.00	2.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



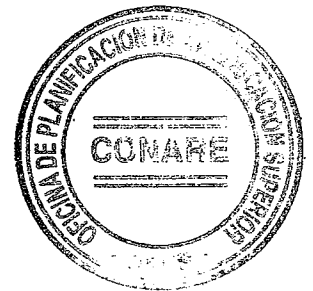
PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL		OPES		SINAES		CENAT		ESTADO DE LA NACION	
	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,214,292,093.00	89.29	1,571,345,789.00	90.72	203,730,000.00	69.29	16,854,000.00	100.00	422,362,304.00	96.66
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	2,099,844,760.00	84.68	1,524,665,789.00	88.03	203,730,000.00	69.29	16,854,000.00	100.00	354,594,971.00	81.15
Transferencias corrientes del Gobierno Central	2,099,844,760.00	84.68	1,524,665,789.00	88.03	203,730,000.00	69.29	16,854,000.00	100.00	354,594,971.00	81.15
FEES	1,979,790,760.00	79.83	1,524,665,789.00	88.03	105,730,000.00	35.96	0.00	0.00	349,394,971.00	79.96
CENAT-MICIT	16,854,000.00	0.68	0.00	0.00	0.00	0.00	16,854,000.00	100.00	0.00	0.00
SINAES-MEP	98,000,000.00	3.95	0.00	0.00	98,000,000.00	33.33	0.00	0.00	0.00	0.00
Estado de la Nación-Defensoria de los habitantes	5,200,000.00	0.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,200,000.00	1.19
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	67,767,333.00	2.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,767,333.00	15.51
FUNCENAT	67,767,333.00	2.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,767,333.00	15.51
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	46,680,000.00	1.88	46,680,000.00	2.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	46,680,000.00	1.88	46,680,000.00	2.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OFDA	1,680,000.00	0.07	1,680,000.00	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Organización Universitaria Internacional (OUI)	2,000,000.00	0.08	2,000,000.00	0.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D.A.A.D.	43,000,000.00	1.73	43,000,000.00	2.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	50,000,000.00	2.02	50,000,000.00	2.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	50,000,000.00	2.02	50,000,000.00	2.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUPERAVIT LIBRE	50,000,000.00	2.02	50,000,000.00	2.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



CUADRO 3

PRESUPUESTO ORDINARIO 2008  
INGRESOS DE FONDOS ESPECÍFICOS, POR PROGRAMA  
-en colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL		OPES		CENAT		ESTADO DE LA NACION	
	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%
TOTAL INGRESOS	1,659,334,737.00	100.00	1,269,194,710.00	100.00	281,220,000.00	100.00	108,920,027.00	100.00
INGRESOS CORRIENTES	1,659,334,737.00	100.00	1,269,194,710.00	100.00	281,220,000.00	100.00	108,920,027.00	100.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,659,334,737.00	100.00	1,269,194,710.00	100.00	281,220,000.00	100.00	108,920,027.00	100.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	1,659,334,737.00	100.00	1,269,194,710.00	100.00	281,220,000.00	100.00	108,920,027.00	100.00
Transferencias corrientes del Gobierno Central	1,659,334,737.00	100.00	1,269,194,710.00	100.00	281,220,000.00	100.00	108,920,027.00	100.00
FEES	1,659,334,737.00	100.00	1,269,194,710.00	100.00	281,220,000.00	100.00	108,920,027.00	100.00



**CUADRO 4**

**PRESUPUESTO ORDINARIO 2008  
CONSOLIDADO HISTÓRICO DE INGRESOS EFECTIVOS 2006-2001  
-en miles de colones-**

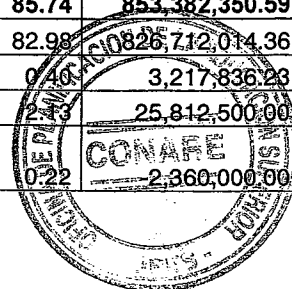
INGRESOS	2006	2005	2004	2003	2002	2001
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,010,166.13</b>	<b>1,413,291.70</b>	<b>1,086,584.40</b>	<b>764,780.10</b>	<b>677,735.50</b>	<b>499,436.40</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,832,529.21</b>	<b>1,264,790.30</b>	<b>903,797.80</b>	<b>640,610.10</b>	<b>572,460.00</b>	<b>423,241.00</b>
Del Ejercicio						
Del Gobierno Central FEES	1,661,218.00	1,242,766.20	867,703.50	581,610.00	490,710.00	396,481.00
De Ejercicios Anteriores FEES	76,791.79			1,750.00	10,750.00	18,760.00
Del MEP	64,166.67		36,094.30	37,500.00	65,000.00	
Otros no específicos	30,352.76	22,024.10		19,750.10	6,000.00	8,000.00
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>177,636.92</b>	<b>148,501.40</b>	<b>182,786.60</b>	<b>124,170.00</b>	<b>105,275.50</b>	<b>76,195.40</b>
Factores Produc. y Financieros	11,033.51	11,126.20	18,021.30	7,615.10	3,303.90	2,195.40
Otros Ingresos No Tributarios	5,658.07					12,259.70
ORE( Oficina de Reconocimiento)	26,997.88	29,915.70	26,224.00	24,419.00	22,778.90	19,146.70
Venta ( dólares )	1.41		40,850.30	33,624.70	30,627.50	23,929.30
Tarifas Acreditación	42,788.74	55,065.80	54,258.40	24,554.30	24,699.20	
Venta de Otros Bienes y Servicios	56,893.74	11,783.00	6,601.80	3,926.70		
OFDA	1,680.00	1,680.00	1,680.00	1,680.00	1,680.00	840.00
OUI	1,284.34	995.00	1,219.70	930.50	1,002.10	1,105.10
DAAD	31,299.23	37,935.70	33,931.10	27,419.70	21,183.90	16,719.20
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>135,399.01</b>	<b>200,793.10</b>	<b>192,544.10</b>	<b>254,236.70</b>	<b>195,362.60</b>	<b>167,863.80</b>
Superávit Acumulado	135,399.01	200,793.10	192,544.10	192,544.10	100,565.80	108,445.20
Transferencias Externas					47,509.60	
SINAES						7,289.00
Estado de la Nación					23,643.60	26,064.80
Préstamo (Banco Nacional de Costa Rica)				61,692.60	23,643.60	26,064.80
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,145,565.14</b>	<b>1,614,084.80</b>	<b>1,279,128.50</b>	<b>1,019,016.80</b>	<b>873,098.10</b>	<b>667,300.20</b>

1/ Incluye la transferencia del MEP al SINAES.  
Además con el cambio de los clasificadores los datos de años anteriores no son comparables, sin embargo se hizo el esfuerzo por mostrar las cifras del 2005 y 2006 de manera que permita la comparación, aunque no totalmente.



**CUADRO 5**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2008**  
**COMPARATIVO DE INGRESOS 2007-2008**  
**-en colones-**

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2008		INGRESO ESTIMADO 2007		VARIACIÓN a-b
	a		b		
	Absoluto	%	Absoluto	%	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4,139,205,830.00</b>	<b>100,00</b>	<b>3,389,065,749.91</b>	<b>100,00</b>	<b>750,140,080.09</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>4,089,205,830.00</b>	<b>98.79</b>	<b>3,105,612,517.59</b>	<b>91.64</b>	<b>983,593,312.41</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>215,579,000.00</b>	<b>5.21</b>	<b>120,826,520.68</b>	<b>3.57</b>	<b>94,752,479.32</b>
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>139,915,000.00</b>	<b>3.38</b>	<b>70,645,869.36</b>	<b>2.08</b>	<b>69,269,130.64</b>
<b>VENTA DE BIENES</b>	<b>6,000,000.00</b>	<b>0.14</b>	<b>6,861,223.56</b>	<b>0.20</b>	<b>-861,223.56</b>
Venta de bienes manufacturados	6,000,000.00	0.14	6,861,223.56	0.20	-861,223.56
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>133,915,000.00</b>	<b>3.24</b>	<b>63,784,645.80</b>	<b>1.88</b>	<b>70,130,354.20</b>
<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>133,915,000.00</b>	<b>3.24</b>	<b>63,784,645.80</b>	<b>1.88</b>	<b>70,130,354.20</b>
Servicios de investigación y desarrollo	98,915,000.00	2.39	39,452,337.00	1.16	59,462,663.00
SINAES-Acreditación	90,310,000.00	2.18	26,286,087.00	0.78	64,023,913.00
Estado de la Nación-INFOCOOP	6,000,000.00	0.14	6,000,000.00	0.18	0.00
Programa Estado de la Nación- INAMU	0.00	0.00	7,166,250.00	0.21	-7,166,250.00
Programa Estado de la Nación- IMAS	2,605,000.00	0.06	0.00	0.00	2,605,000.00
Venta de otros servicios	35,000,000.00	0.85	31,498,558.80	0.93	3,501,441.20
Venta de servicios ORE	35,000,000.00	0.85	31,498,558.80	0.93	3,501,441.20
<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>75,664,000.00</b>	<b>1.83</b>	<b>40,024,461.33</b>	<b>1.18</b>	<b>35,639,538.67</b>
<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>75,664,000.00</b>	<b>1.83</b>	<b>29,868,271.34</b>	<b>0.88</b>	<b>45,795,728.66</b>
<b>INTERESES SOBRE TITULOS VALORES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,346,968.48</b>	<b>0.07</b>	<b>-2,346,968.48</b>
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	0.00	0.00	2,346,968.48	0.07	-2,346,968.48
<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>75,664,000.00</b>	<b>1.83</b>	<b>27,521,302.86</b>	<b>0.81</b>	<b>48,142,697.14</b>
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	34,000,000.00	0.82	8,867,891.16	0.26	25,132,108.84
Diferencias por tipo de cambio	41,664,000.00	1.01	18,653,411.70	0.55	23,010,588.30
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,156,189.99</b>	<b>0.30</b>	<b>-10,156,189.99</b>
<b>INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,156,189.99</b>	<b>0.30</b>	<b>-10,156,189.99</b>
Comisión del INS	0.00	0.00	16,652.55	0.00	-16,652.55
Ingresos varios no especificados	0.00	0.00	10,139,537.44	0.30	-10,139,537.44
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3,873,626,830.00</b>	<b>93.58</b>	<b>2,984,785,996.91</b>	<b>88.07</b>	<b>888,840,833.09</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>3,759,179,497.00</b>	<b>90.82</b>	<b>2,905,797,146.41</b>	<b>85.74</b>	<b>853,382,350.59</b>
<b>Transferencias corrientes del Gobierno Central</b>	<b>3,759,179,497.00</b>	<b>90.82</b>	<b>2,905,797,146.41</b>	<b>85.74</b>	<b>853,382,350.59</b>
FEES	3,639,125,497.00	87.92	2,812,413,482.64	82.99	826,712,014.36
CENAT-MICIT	16,854,000.00	0.41	13,636,163.77	0.40	3,217,836.23
SINAES-MEP	98,000,000.00	2.37	72,187,500.00	2.13	25,812,500.00
Estado de la Nación-Defensoria de los habitantes	5,200,000.00	0.13	7,560,000.00	0.22	-2,360,000.00



PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2008		INGRESO ESTIMADO 2007		VARIACIÓN a-b
	a		b		
	Absoluto	%	Absoluto	%	
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO</b>	<b>67,767,333.00</b>	<b>1.64</b>	<b>42,474,759.00</b>	<b>1.25</b>	<b>25,292,574.00</b>
FUNCENAT	67,767,333.00	1.64	42,474,759.00	1.25	25,292,574.00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO</b>	<b>46,680,000.00</b>	<b>1.13</b>	<b>36,514,091.50</b>	<b>1.08</b>	<b>10,165,908.50</b>
<b>Transferencias corrientes de Organismos Internacionales</b>	<b>46,680,000.00</b>	<b>1.13</b>	<b>36,514,091.50</b>	<b>1.08</b>	<b>10,165,908.50</b>
OFDA	1,680,000.00	0.04	1,680,000.00	0.05	0.00
Organización Universitaria Internacional (OU)	2,000,000.00	0.05	1,425,000.00	0.04	575,000.00
D.A.A.D.	43,000,000.00	1.04	33,409,091.50	0.99	9,590,908.50
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>50,000,000.00</b>	<b>1.21</b>	<b>283,453,232.32</b>	<b>8.36</b>	<b>-233,453,232.32</b>
<b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>50,000,000.00</b>	<b>1.21</b>	<b>283,453,232.32</b>	<b>8.36</b>	<b>-233,453,232.32</b>
SUPERAVIT LIBRE	50,000,000.00	1.21	249,797,762.47	7.37	-199,797,762.47
SUPERAVIT ESPECIFICO	0.00	0.00	33,655,469.85	0.99	-33,655,469.85



CUADRO 6

PRESUPUESTO ORDINARIO 2008  
EGRESOS TOTALES POR PROGRAMA  
-Valores absolutos y relativos-

OBJETO DEL GASTO	CONARE		OPES		SINAES		CENAT		ESTADO DE LA NACIÓN	
	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%
TOTAL	4,139,205,830.00	100.00	3,001,204,499.00	100.00	294,040,000.00	100.00	298,074,000.00	100.00	545,887,331.00	100.00
REMUNERACIONES	2,364,468,824.22	57.12	1,759,624,325.20	58.63	231,655,671.00	78.78	0.00	0.00	373,188,828.02	68.36
SERVICIOS	733,964,365.78	17.73	489,472,882.80	16.31	59,944,980.00	20.39	20,835,000.00	6.99	163,711,502.98	29.99
BIENES DURADEROS	686,400,800.00	16.58	437,300,800.00	14.57	0.00	0.00	247,700,000.00	83.10	1,400,000.00	0.26
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59,100,000.00	1.43	44,000,000.00	1.47	0.00	0.00	15,000,000.00	5.03	100,000.00	0.02
CUENTAS ESPECIALES	173,516,616.00	4.19	173,516,616.00	5.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

(art.3 Reglamento sobre el reffrendo de las contrataciones de la administración públicas)



CUADRO 7

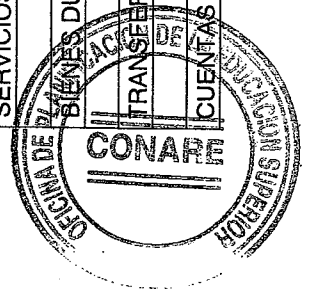
PRESUPUESTO ORDINARIO 2008  
EGRESOS FINANCIADOS CON FONDOS CORRIENTES POR PROGRAMA  
-Valores absolutos y relativos-

OBJETO DEL GASTO	CONARE		OPES		SINAES		CENAT		ESTADO DE LA NACIÓN	
	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%
TOTAL	2,479,871,093.00	100.00	1,732,009,789.00	100.00	294,040,000.00	100.00	16,854,000.00	100.00	436,967,304.00	100.00
REMUNERACIONES	1,943,586,474.00	78.37	1,374,958,200.00	79.39	231,655,671.00	78.78	0.00	0.00	336,972,603.00	77.12
SERVICIOS	426,286,270.00	17.19	258,651,589.00	14.93	59,944,980.00	20.39	15,025,000.00	89.15	92,664,701.00	21.21
BIENES DURADEROS	30,200,000.00	1.22	30,000,000.00	1.73	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.05
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23,500,000.00	0.95	23,400,000.00	1.35	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.02

CUADRO 8

PRESUPUESTO ORDINARIO 2008  
EGRESOS FINANCIADOS CON FONDOS ESPECIFICOS POR PROGRAMA  
-Valores absolutos y relativos-

OBJETO DEL GASTO	CONARE		OPES		CENAT		ESTADO DE LA NACIÓN	
	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%
TOTAL	1,659,334,737.00	100.00	1,269,194,710.00	100.00	281,220,000.00	100.00	108,920,027.00	100.00
REMUNERACIONES	420,882,350.22	25.36	384,666,125.20	30.31	0.00	0.00	36,216,225.02	33.25
SERVICIOS	307,678,095.78	18.54	230,821,293.80	18.19	5,810,000.00	2.07	71,046,801.98	65.23
BIENES DURADEROS	656,200,800.00	39.55	407,300,800.00	32.09	247,700,000.00	88.08	1,200,000.00	1.10
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,600,000.00	2.15	20,600,000.00	1.62	15,000,000.00	5.33	0.00	0.00
CUENTAS ESPECIALES	173,516,616.00	10.46	173,516,616.00	13.67	0.00	0.00	0.00	0.00





**CUADRO 9**

**PRESUPUESTO ORDINARIO 2008  
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL POR OBJETO DEL GASTO  
ANÁLISIS HORIZONTAL POR PROGRAMA**

OBJETO DEL GASTO	CONARE	OPES	SINAES	CENAT	ESTADO DE LA NACIÓN
<b>TOTAL</b>	100.00	72.51	7.10	7.20	13.19
REMUNERACIONES	100.00	74.42	9.80	0.00	15.78
SERVICIOS	100.00	66.69	8.17	2.84	22.31
BIENES DURADEROS	100.00	63.71	0.00	36.09	0.20
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.00	74.45	0.00	25.38	0.17
CUENTAS ESPECIALES	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00

**CUADRO 10**

**PRESUPUESTO ORDINARIO 2008  
COMPARATIVO DE EGRESOS 2007-2008  
-en colones-**

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2008		EGRESO ESTIMADO 2007		VARIACIÓN
	a		b		a-b
	Absoluto	%	Absoluto	%	
<b>TOTAL</b>	<b>4,139,205,830.00</b>	<b>100.00</b>	<b>2,004,282,972.31</b>	<b>100.00</b>	<b>2,134,922,857.69</b>
REMUNERACIONES	2,364,468,824.22	57.12	1,369,807,119.98	68.34	994,661,704.24
SERVICIOS	733,964,365.78	17.73	527,561,506.33	26.32	206,402,859.45
MATERIALES Y SUMINISTROS	121,755,224.00	2.94	35,918,804.48	1.79	85,836,419.52
BIENES DURADEROS	686,400,800.00	16.58	27,875,182.40	1.39	658,525,617.60
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59,100,000.00	1.43	43,120,359.12	2.15	15,979,640.88
CUENTAS ESPECIALES	173,516,616.00	4.19	0.00	0.00	173,516,616.00



CUADRO 11

RESUMEN GENERAL DE LA RELACION DE PUESTOS. ENERO 2008

-en colones-

NOMBRE DE LA CUENTA	CLASE	JORNADA	TOTAL		OPES		SINAES		ESTADO DE LA NACIÓN	
			N° de puestos	ANUAL	N° de puestos	ANUAL	N° de puestos	ANUAL	N° de puestos	ANUAL
Sueldos para cargos fijos	Todos	TC	134	728 647 204	99	533 427 763	14	77 351 962	21	117 867 479
Servicios especiales	Admin.y Prof.	TC		5 914 771	a/	2 154 233		3 760 538		
Suplencias	Admin.y Prof.	TC		0						
Tiempo extraordinario	Admin.	TC		2 915 994		2 915 994				
Recargo de funciones	Jefes	TC	16	42 056 514	13	36 220 378	2	3 595 292	1	2 240 844
Dietas	Admin.y Prof.	TC		35 987 635			b/	35 987 635		
Retribución por años servidos	Admin.y Prof.	TC	132	572 856 567	97	487 218 599	14	30 052 358	21	55 585 610
Dedicación Exclusiva	Profesional	TC	80	131 479 593	57	98 701 809	10	18 832 899	13	13 944 885
Prohibición	Profesional	TC	9	41 336 455	9	41 336 455				
Decimotercer mes	Todos	TC		145 567 610		112 383 108		11 284 561		21 899 941
Salario escolar	Todos	TC		126 606 502		100 861 201		12 014 672		13 730 629
<b>Subtotal</b>				<b>1 833 368 845</b>		<b>1 415 219 541</b>		<b>192 879 917</b>		<b>225 269 388</b>
Otros incentivos salariales										
Remuneración extraordinaria	Admin.y Prof.	TC		20 254 627					16	20 254 627
Sobresueldos	Admin.y Prof.	TC	52	51 433 641	27	21 393 093	8	5 582 218	17	24 458 330
Fondo consolidado	Admin.y Acad.	TC	24	8 708 010	23	8 535 255			1	172 755
<b>Subtotal</b>				<b>80 396 278</b>		<b>29 928 348</b>		<b>5 582 218</b>		<b>44 885 712</b>
<b>TOTAL</b>				<b>1 913 765 123</b>		<b>1 445 147 888</b>		<b>198 462 135</b>		<b>270 155 100</b>

a/ 3 Encuestadores, 1 Supervisor

b/ 8 sesiones por meses de 8 miembros del Consejo del SINAES



**CUADRO 12**

**INDICE DE CLASES UTILIZADO PARA LA RELACIÓN DE PUESTOS. ENERO 2008**

CLASE	BASE 2008	ESCALAFON	AUMENTO POR ESCALAFON
<b>No Profesional</b>			
Trabajador Operario B	207 022	5,26%	10 889
Trabajador Operario C	210 067	5,21%	10 944
Técnico Asistencial A	218 364	5,08%	11 093
Técnico Asistencial B	235 319	4,86%	11 437
Técnico Especializado A	243 897	4,74%	11 561
Técnico Especializado B	260 000	4,68%	12 168
Técnico Especializado C ✓	280 000	4,59%	12 852
Técnico Especializado D ✗	310 000	4,50%	13 950
<b>Profesional</b>			
Profesional A	368 503	4,32%	15 919
Profesional B	404 553	4,19%	16 951
Profesional C	438 225	4,06%	17 792
Jefe A	490 000	3,90%	19 110
Jefe B	524 504	3,74%	19 616
Jefe Sección Administrativa	600 226	3,48%	20 888
Subjefe Sección Administrativa	600 226	3,48%	20 888
Asesor Legal CONARE	600 226+10%	3,48%	22 977
Asesor Legal	600 226	3,48%	20 888
Auditor +30%	829 546	3,34%	27 707
<b>DOCENTES</b>			
Investigador 1 Bach.	368 503	3,00%	11 055
Investigador 1 Lic	479 054	3,00%	14 372
Investigador 2	515 904	3,00%	15 477
Investigador 3	571 180	3,00%	17 135
Investigador 4	663 305	3,00%	19 899

Con la nueva estructura de clases de puestos adoptada a partir del 2008 el complemento salarial desaparece al quedar incorporado en el salario base.

Porcentaje de recargo sobre salario base con escalafones:

Decano o Director de Centro Regional: 30%

Director de Escuela, Instituto o Centro: 25%

Director de Departamento: 15%

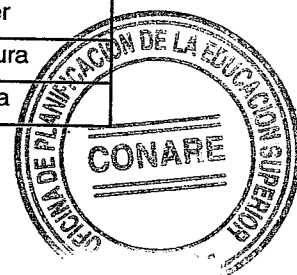
En los docentes el valor para escalafones adquiridos antes del 01 de julio de 1991 fue: Catedráticos = 2,5%; Asociados= 2,7%; Adjuntos=2,9%; Instructor = 3%



**CUADRO 13**

**FUNCIONARIOS ACOGIDOS AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA. ENERO 2008**

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>GRADO ACADÉMICO</b>
Acuña Vindas Javier	4-173-734	Licenciatura
Adolio Cascante Rosa	6-190-743	Maestría
Alvarado Urtecho Mayra	1-421-697	Maestría
Barrientos Matamoros Guido	1-589-096	Maestría
Barrientos Villalta Evelyn	1-1140-183	Bachiller
Brenes Mora Ana Catalina	1-713-986	Licenciatura
Brenes Solano Vera	3-349-830	Bachiller
Brenes Varela Isabel	1-537-963	Maestría
Cabrera Valverde Jorge Mario	2-272-40015	Maestría
Camacho Céspedes Leidy	1-577-351	Bachiller
Cervantes Gamboa Flor de M <sup>a</sup>	1-459-816	Maestría
Coto Quintana Gisela	1-873-490	Licenciada
Cox Alvarado Alexander	7-076-351	Maestría
Delgado Chaves Alba	1-505-241	Licenciatura
Espinoza Prieto Cynthia	1-986-163	Bachiller
Fonseca Herrera Andrea	1-995-086	Licenciatura
González Santamaría Rosario	6-126-563	Maestría
Guerra Del Río David	6-231-356	Bachiller
Gutiérrez Coto Ilse	1-491-960	Maestría
Gutiérrez Saxe Miguel	3-178-608	Doctor
Hernández Díaz José Fabio	4-118-634	Maestría
Hidalgo Flores Orlando	3-343-472	Maestría
Jiménez Umaña Laura	1-678-047	Maestría
Méndez Alvarez Ana Lorena	1-686-213	Maestría
Méndez French Sergio Enrique	1-1133-192	Bachiller
Méndez Libby Carla	1-702-793	Doctorado
Méndez Solano Arlene	1-544-627	Maestría
Montiel López Karen	1-1052-950	Bachiller
Mora Román Alberto	1-745-696	Maestría
Morales Aguilar Natalia	1-999-048	Bachiller
Morera González Xinia	3-241-455	Maestría
Muñoz Ruíz Max	2-329-130	Bachiller
Oviedo Aguilar Julio César	1-1005-620	Bachiller
Rodríguez García José Miguel	1-914-468	Licenciatura
Rojas Soto Sonia	1-482-351	Maestría



NOMBRE	CÉDULA	GRADO ACADÉMICO
Román Forastelli Marcela	9-074-581	Licenciatura
Román Vega Isabel	1-640-999	Maestría
Rusak Rojas Irena	774153662	Licenciatura
Sánchez Godínez Elisa	1-586-667	Licenciatura
Silva Bermúdez Danny	1-1028-520	Bachiller
Ugalde Campos Natalia	7-160-643	Licenciatura
Vargas Cullel Jorge	1-518-148	Doctor
Vargas Vargas Francisco	1-714-962	Bachiller
Vega Baudrit José	9-0080-699	Doctorado
Villalobos Arias Gabriela	1-1047-199	Licenciatura
Zamora Chacón Neddy	1-400-1406	Licenciatura
Zamora Ulloa Jeffry Arturo	1-1055-925	Licenciatura

**CUADRO 14**

**FUNCIONARIOS ACOGIDOS AL REGIMEN DE PROHIBICIÓN. ENERO 2008**

NOMBRE	CÉDULA	CLASES
Arias Chaves Samuel	4-096-039	Jefe Administrativo
Ledezma Bonilla Luis	1-515-604	Sub Jefe Administrativo
López Gamboa Milena	1-923-695	Profesional A -Auditoría
Masís Bermúdez José Andrés	1-346-852	Director-OPES
Salazar Acón Lucía	1-1179-827	Técnico Especializado A-Auditoría
Sánchez Cascante Laura	2-564-418	Técnico Especializado D-Auditoría
Segura López Víctor	1-320-130	Auditor Interno
Vargas Calderón Mauricio	1-745-217	Asesor Legal-Auditoría
Venegas Rojas Margot	4-152-071	Profesional B -Auditoría



**ANEXO 1**

**CERTIFICACION DE SOLVENCIA DE  
LA C.C.S.S.**





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE COBROS  
DEPTO. COBRO ADMINISTRATIVO

## PATRONO AL DIA

CEDULA JURIDICA: 3007045437 RAZON SOCIAL: CONS NAL DE RECTORES

REVISADOS LOS REGISTROS DE CUENTAS POR COBRAR POR CONCEPTO DE CUOTAS ORERAS Y PATRONALES. LOS PATRONOS ABAJO DETALLADOS CON LA CEDULA JURIDICA Y RAZON SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA (N) AL DIA.

DADA EL DIA: 01/10/2007  
ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ POR 8 DIAS

NUMERO PATRONAL	NUEVO NUMERO PATRONAL	LUGAR DE PAGO
083271005	2-3007045437-1-1	1123

ULTIMA LINEA

NUMERO PATRONAL	NUEVO NUMERO PATRONAL	LUGAR DE PAGO
165818000	2-3007045437-2-1	1123

ULTIMA LINEA



## **ANEXO 2**

# **CERTIFICACION DE ASIGNACION DE RECURSOS DE AUDITORÍA INTERNA**





**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
**Oficina de Planificación de la Educación Superior**

**CERTIFICACIÓN**  
**ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

El suscrito Lic. Víctor Segura López, Auditor Interno del Consejo Nacional de Rectores, CERTIFICA que dentro del presupuesto para el ejercicio económico por el año terminado al 31 de diciembre del año 2008, le han sido asignados los recursos solicitados, para su funcionamiento y de conformidad a la Ley de Control Interno, al respecto.

Dada en la ciudad de San José, al primero del mes de octubre del año 2007, a solicitud de la Administración de la Institución.

  
Víctor Segura López  
Auditor Interno





# CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

5 de setiembre, 2007  
AI-150-2007

CONARE - OPES  
División de Sistemas

Recibido por: [Signature]  
Fecha: 07/09/2007 Hora: 10:40 am

Señor  
Jose Andrés Masís Bermúdez  
Director de OPES  
CONARE

CONARE - OPES  
División de Sistemas  
5/19/07  
NC 8:23 am

Estimado señor

Le remito el presupuesto de la Auditoría Interna para el año 2008, conforme a lo que establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno:

*Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.*

*Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.*

*La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.*

Cualquier aclaración al respecto, no dude en consultármela.

Atentamente,

[Signature]  
Víctor Segura López.  
Auditor Interno



LSC  
Adjunto: Presupuesto 2008, Auditoría Interna.



**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
**AUDITORÍA INTERNA**

**PRESUPUESTO 2008**

**SETIEMBRE, 2007**



## PRESENTACIÓN

La Auditoría es un proceso sistemático, independiente y profesional para obtener y evaluar objetivamente la evidencia obtenido, en relación con hecho y evento de diversa naturaleza; específicamente, para el sector público, la auditoría debe evaluar las condiciones indicadas que se efectúan con posterioridad a la gestión de los recursos públicos, con el propósito de determinar la razonabilidad de la información financiera, el grado de cumplimiento de objetivos y metas, y si esos recursos se manejaron con economía, eficacia, eficiencia y transparencia en el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable.

Actualmente la Auditoría del CONARE tiene la responsabilidad de fiscalizar las actividades y uso de los recursos de los Programas SINAES, CENAT, Estado de la Nación y de OPES con sus respectivas Divisiones y Unidades. Asimismo, tiene a cargo la fiscalización de los recursos de la FunCeNaAT, CENIBIOT y ASECON.

Además, es importante indicar que actualmente la institución administra gran parte de los recursos del FEES asignados al Fondo del Sistema (FS), creado como un proyecto bajo la normativa jurídica que rige al CONARE, con el fin de impulsar acciones y tareas de construcción, desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal del país, y que corresponde a esta Auditoría controlar y dar las recomendaciones necesarias para su administración.

Para la elaboración y planteamiento del plan operativo para el 2008, la Contraloría General de la República indicó que es necesario hacer referencia al estudio del riesgo que se esta cubriendo, para determinar que se trabaja con base a los riesgos más importantes y con la debida justificación; por lo antes indicado es que a la fecha, no se presenta el plan de trabajo, ya que se está trabajando en la elaboración de un plan estratégico para los próximos tres años (2008-2010), el cual posteriormente se presentará a los jefes de la institución y a la Contraloría General de la República, según el plazo establecido por el ente regulador (a mas tardar el 15 de noviembre).

Sin embargo, con el objetivo de que se incluya el presupuesto de esta Auditoría en el presupuesto institucional, para así cubrir el pago de las remuneraciones, servicios, materiales y suministros y bienes duraderos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del plan de trabajo, es que a continuación se presenta el presupuesto requerido para el ejercicio económico 2008, de conformidad a lo que establece la Ley de Control Interno, N° 8292.

Para el plan estratégico 2008-2010 esa Unidad de Auditoría trabajará con base a la evaluación de riesgos y su debido nivel de importancia; asimismo, se establecerá un programa de aseguramiento, mejora y control de la calidad, el cual asegure todos los procesos de la actividad de la auditoría y que contemplará la supervisión y evaluación interna, que permita ofrecer su credibilidad y mejoramiento continuo de la labor de fiscalización.



## RECURSOS PRESUPUESTARIOS

### 0 Remuneraciones

*Incluye el pago de los salarios del personal permanente de la Auditoría, el cual comprende el pago de sueldos para cargos fijos, las remuneraciones eventuales (recargo de funciones), los incentivos salariales (anualidades, escalafones, prohibición, aguinaldo, salario escolar); además, contempla los pagos de las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social (CCSS y Banco Popular), y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y de capitalización laboral (ROPC, FCL, asociación solidarista y otros fondos privados de pensiones)*

*Se mantienen las plazas creadas en el presupuesto del 2007:*

- *Cuatro plazas a tiempo completo correspondientes al FEES: Auditor, Profesional 1, Técnico de auditoría II y se aumenta a tiempo completo la jornada laboral del Profesional de abogacía (Sub Jefe de Oficina Coadyuvante).*
- *Dos plazas a tiempo completo correspondientes a los recursos del Fondo del Sistema: Profesional 3 y Asistente de auditoría.*

*Esta partida contempla, el pago del 65% de prohibición para el personal que ejecuta labores propias de auditoría, según lo que establece el artículo 34 de la Ley General de Control Interno y que además, se indica en el Reglamento de organización y funciones de la Auditoría Interna del CONARE, publicado el pasado 7 de agosto de 2007, en el diario oficial La Gaceta N° 150.*

*Se hace la previsión del 5% a la reserva salarial para cubrir aumentos salariales, según la metodología del cálculo que se aplica en la Institución.*

### 1 Servicios

1 03 Servicios comerciales y financieros

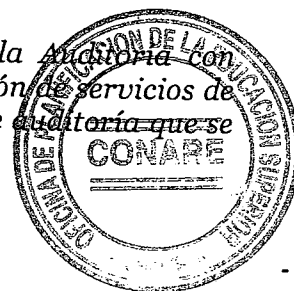
1 03 01 Información

*Se prevé este monto para en caso de que se deba realizar alguna publicación de concursos externos, a través de un medio de comunicación escrito (periódico), así como si se necesitara contratar un servicio de impresión o publicación de los asuntos requerimientos propios de la ejecución del plan de trabajo de la auditoría.*

1 04 Servicios de gestión y apoyo

1 04 99 Otros servicios de gestión y apoyo

*Para cubrir las obligaciones y contrataciones que contrae la Auditoría con persona físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza relacionada directamente con los estudio de auditoría que se*



*apliquen y solicitudes expresas del jerarca de la institución, se preve hacer dos contrataciones para la ejecución y desarrollo de "estudios de auditoría de carácter especial".*

1 05 Gastos de viaje y de transporte

1 05 02 Viáticos dentro del país

*Para cubrir los gastos del personal de la Auditoría cuando debe asistir a capacitaciones, reuniones o actividades especiales para la ejecución del plan de trabajo, las reuniones se podrían realizar en la Contraloría General de la Republica, en las Universidades Estatales o alguna otra institución o empresa que se relacione directamente con los estudios de auditoría.*

1 07 Capacitación y protocolo

1 07 01 Actividades de capacitación

*En cumplimiento de lo que indica el Manual de normas generales de auditoría para el sector público (M-2-2006-CO-DFOE), específicamente la norma 107. Educación profesional continua, se estima que el personal de la Auditoría asistirá a tres o cuatro capacitaciones durante el año, con el fin de mantener y perfeccionar las cualidades y competencias profesionales para la ejecución del plan de trabajo; el monto cubrirá los gastos del personal cuando asista a capacitaciones, reuniones o actividades especiales.*

*Se pretende organizar capacitaciones que se pueden compartir con el personal de la institución, con el fin de que el trabajo se oriente hacia la calidad, la eficacia y eficiencia de las actividades de control interno, cumplimiento de metas institucionales y el uso de los recursos públicos.*

**2 Materiales y suministros**

2.01 Productos químicos y conexos

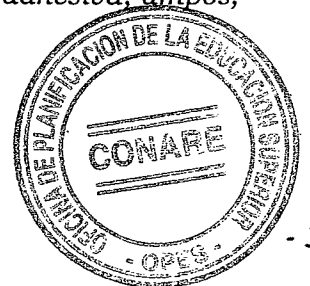
2 01 04 Tintas de impresora, pinturas y diluyentes

*Actualmente se cuenta con tres impresoras y se estima que se cambiaran las tintas cada tres meses.*

2 99 Útiles, materiales y suministros diversos

2 99 01 Útiles y materiales de oficina y cómputo

*Se estima la adquisición de artículos necesarios para las labores de oficina: bolígrafos, discos compactos, lápices, borradores, clips, cinta adhesiva, ampos, fólder y demás artículos de uso diario.*



2 99 03 Productos de papel, cartón e impresos

*Adquisición de papel bond para la impresión de informes, correspondencia, documentos de estudio y análisis de temas relacionados con el desarrollo del plan de trabajo.*

**5 Bienes duraderos**

5 01 Maquinaria, equipo y mobiliario

5 01 04 Equipo y mobiliario de oficina

*Es necesario adquirir tres calculadoras (sumadoras) y prever la adquisición de mobiliario de oficina como escritorios, sillas y demás artículos necesario para las labores administrativas, su adquisición depende del espacio físico que asignen para ubicar al personal de la auditoría, debido a que actualmente se esta trabajando con mobiliario y equipo en condición de préstamo, ya que pertenece a otras dependencias institucionales.*

5 01 05 Equipo y mobiliario de cómputo

*Es necesario comprar dos equipos de procesamiento electrónico de datos (computadoras) y según lo que se determine con el plan estratégico puede surgir la necesidad de comprar software de auditoría para la detención de riesgos, su administración y ejecución de las tareas y objetivos establecidos en el plan de trabajo.*

*Además, se deben comprar dos impresoras una para la Asistente de auditoría debido a que la que actualmente utiliza está en mal estado y últimamente da fallas, y otra que se utilizaría de forma compartida entre el personal que no cuenta con una impresora.*

*Se estima que la adquisición del equipo y mobiliario antes descrito, se debería realizar en el primer trimestre del próximo año.*

**9 Cuentas especiales**

9 02 Sumas sin asignación presupuestaria

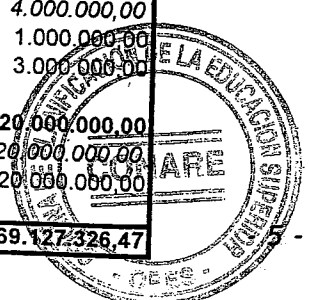
9 02 01 Sumas libres sin asignación presupuestaria

*Actualmente, se está elaborando el plan estratégico 2008-2010 para la Auditoría, por lo que es necesario reservar este monto para prever la eventual contratación de profesionales, recalificaciones de puestos o contratación de servicios especiales según las nuevas tareas y funciones que se asignen para la ejecución del mismo.*



**CUADRO 1**  
**Presupuesto 2008 de la Auditoría Interna**

CODIGO	CUENTA	MONTO
0	<b>Remuneraciones</b>	
0 01	<i>Remuneraciones básicas</i>	133.927.326,47
0 01 01	Sueldos para cargos fijos	34.734.735,00
		34.734.735,00
0 02	<i>Remuneraciones eventuales</i>	
0 02 02	Recargo de funciones	3.919.579,65
		3.919.579,65
0 03	<i>Incentivos salariales</i>	
0 03 01	Retribucion por años servidos	71.874.036,80
0 03 02	Restricción al ejercicio liberal de la profesion	24.245.523,04
0 03 02 02	Prohibición	22.577.577,75
0 03 03	Decimotercer mes	22.577.577,75
0 03 04	Salario escolar	8.517.921,54
0 03 99	Otros incentivos salariales	8.313.278,48
		8.219.736,00
0 04	<i>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</i>	
0 04 01	Contribución patronal al seguro de salud de CCSS	11.308.480,42
0 04 05	Contribución patronal al Banco popular y de desarrollo comunal	10.839.994,73
		468.485,68
0 05	<i>Contribuciones patron. a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</i>	
0 05 02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones complementarias	12.090.494,59
0 05 03	Aporte patronal al Fondo de capitalización laboral	1.405.457,05
0 05 04	Contribución patronal a otros fondos administrados por entes públicos	2.810.914,11
0 05 05	Contribución patronal a otros fondos administrados por entes privados	2.876.974,03
0 05 05 01	Asociación solidarista	4.997.149,40
		4.997.149,40
1	<b>Servicios</b>	
1 03	<i>Servicios comerciales y financieros</i>	10.000.000,00
1 03 02	Información	800.000,00
		800.000,00
1 04	<i>Servicios de gestión y apoyo</i>	
1 04 99	Otros servicios de gestion y apoyo	5.000.000,00
		5.000.000,00
1 05	<i>Gastos de viaje y de transporte</i>	
1 05 02	Viáticos dentro del país	200.000,00
		200.000,00
1 07	<i>Capacitación y protocolo</i>	
1 07 01	Actividades de capacitación	4.000.000,00
		4.000.000,00
2	<b>Materiales y suministros</b>	
		1.200.000,00
2 01	<i>Productos químicos y conexos</i>	
2 01 04	Tintas de impresora, pinturas y diluyentes	400.000,00
		400.000,00
2 99	<i>Útiles, materiales y suministros diversos</i>	
2 99 01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	800.000,00
2 99 03	Productos de papel, carton e impresos	400.000,00
		400.000,00
5	<b>Bienes duraderos</b>	
		4.000.000,00
5 01	<i>Maquinaria, equipo y mobiliario</i>	
5 01 04	Equipo y mobiliario de oficina	4.000.000,00
5 01 05	Equipo y mobiliario de cómputo	1.000.000,00
		3.000.000,00
9	<b>Cuentas especiales</b>	
		20.000.000,00
9 02	<i>Sumas sin asignación presupuestaria</i>	
9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	20.000.000,00
		20.000.000,00
<b>Total egresos</b>		<b>169.127.326,47</b>





CUADRO 2

Relación de puestos para el año 2008 del personal de la Auditoría Interna

Puesto	Categoría	Salario Base	Años Escalación	% Escalación	Escalación	Fondo Consolidado	Años Reconocidos	Años Anualidad	%	Total anualidad	Dedicación Exclusiva	Prohibición	Sobre sueldo	Recargo	Total
Profesional 1	48	368.503,00	6,00	0,26	95.515,00	-	-	6,00	0,18	83.523,24	-	239.528,95	-	-	787.067,04
Asistente Aud. (FS)	33	243.697,00	1,00	0,09	17.560,00	-	-	2,00	0,09	22.997,13	-	158.533,05	-	-	436.991,18
Téc. Auditoría II	46	310.000,00	4,00	0,18	55.800,00	-	-	4,00	0,12	43.896,00	-	201.500,00	31.000	-	642.196,00
Auditor	98	829.546,00	20,0	0,50	414.765,00	-	0,59	16,00	1,1	1.710.927,55	-	539.204,90	-	311.077,75	3.805.521,20
S. Jefe Ofic. Coady.	92	609.226,00	1,00	0,04	26.770,00	-	-	1,00	0,06	37.619,76	-	390.146,90	-	-	1.054.762,66
Profesional 3 (FS)	60	404.553,00	1,00	0,04	16.950,00	-	0,03	1,00	0,06	25.290,18	-	262.959,45	-	-	709.752,63
Total mensual		2.756.725,00	-	-	621.360,00	-	-	-	-	1.924.247,86	-	1.791.871,25	31.000,00	311.077,75	7.436.280,71
Total anual		33.080.700,00	-	-	7.456.320,00	-	-	-	-	23.090.974,32	-	21.502.455,00	372.000,00	3.732.933,00	89.236.382,32
Total 5% reserva		34.734.735,00	-	-	7.829.136,00	-	-	-	-	24.245.523,04	-	22.877.877,75	390.600,00	3.919.579,65	93.697.151,44

Adoptos patronales

Puesto	Categoría	Salario Base	Años Escalación	% Escalación	Escalación	Fondo Consolidado	Años Reconocidos	Años Anualidad	%	Total anualidad	Dedicación Exclusiva	Prohibición	Sobre sueldo	Recargo	Total
Profesional 1	72.803,70	37.385,68	3.935,34	11,806,01	23.612,01	41.976,65	-	191.519,38	773.529,49	64.460,79	858.618,59	1.888.128,25	-	-	2.542.127,27
Asistente Aud. (FS)	40.422,78	20.796,67	2.784,97	6,554,72	13.109,44	23.305,62	-	106.337,94	429.465,10	35.788,76	476.706,74	1.048.292,55	-	-	1.525.004,29
Téc. Auditoría II	59.403,13	30.504,31	3.210,98	9,632,94	19.285,88	34.250,24	-	156.267,48	631.150,23	52.595,85	700.577,45	1.540.591,02	-	-	2.241.768,50
Auditor	352.010,71	19.027,61	5.273,81	57,082,82	114.165,64	202.959,86	228.331,27	973.577,91	3.740.066,24	311.672,19	4.151.477,87	9.176.794,00	-	-	13.328.272,87
S. Jefe Ofic. Coady.	97.565,65	50.101,23	8.273,81	15,821,44	31.642,88	56.253,66	-	258.658,66	1.038.620,74	88.365,06	1.150.650,17	2.530.314,54	-	-	3.680.964,71
Profesional 3 (FS)	65.652,12	33.713,25	3.546,78	10,646,29	21.292,58	37.653,24	-	172.706,24	697.544,88	58.128,74	774.275,60	1.702.655,46	-	-	2.551.879,60
Total mensual	887.856,97	172.481,08	37.181,40	111,644,21	223.088,42	388.699,16	228.331,27	1.867.061,61	609.031,39	50.762,62	676.025,62	3.192.871,03	-	-	7.018.547,61
Total anual	8.254.271,59	2.069.632,92	446.176,84	1.338.530,63	2.677.061,08	4.769.189,91	2.739.976,26	22.284.738,11	7.308.376,68	609.031,39	8.112.306,23	36.314.452,41	-	-	93.697.151,44
Total 5% reserva	8.666.985,17	2.173.009,67	468.485,68	1.405.457,05	2.810.914,11	4.997.149,40	2.878.974,03	23.398.975,01	7.873.796,62	639.482,96	8.617.921,64	40.230.175,03	-	-	102.018.131,17

Recursos FEES 75.474.576,60  
 Recursos FS 13.760.805,72  
 Total 89.236.382,32  
 5% Reserva 93.697.151,44

Aporte patron.  
 32.484.084,45  
 5.620.367,96  
 38.314.452,41  
 40.230.175,03



## **ANEXO 3**

# **COPIAS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA REPÚBLICA 2008**





**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
Oficina de Planificación de la Educación Superior

21 de setiembre, 2007  
CNR-313

M.B.A. Lilliam Marín Guillén, Gerente  
Área de Fiscalización de Servicios Sociales  
Contraloría General de la República

Estimada señora:

Referencia: Distribución del FEES de 2008

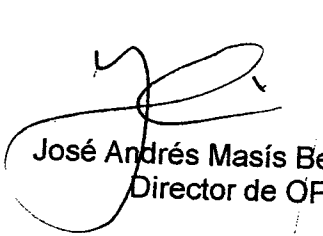
En el proyecto de Presupuesto Ordinario de la República de 2008 que se encuentra en análisis en la Asamblea Legislativa, se incluyeron ¢151 133 540 760 por concepto del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES).

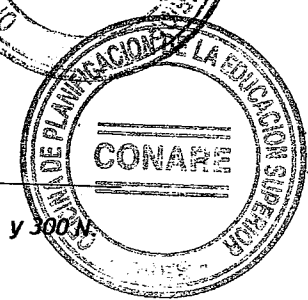
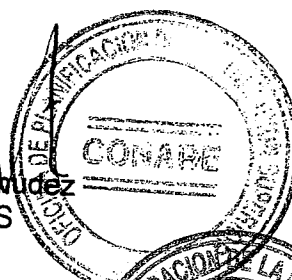
La distribución del FEES por institución, con fundamento en los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), es la siguiente:

INSTITUCION	MONTO
Universidad de Costa Rica	81 745 386 176,00
Instituto Tecnológico de Costa Rica	17 347 457 266,50
Universidad Nacional	34 209 028 879,50
Universidad Estatal a Distancia	13 692 542 941,00
Consejo Nacional de Rectores	3 639 125 497,00
<b>TOTAL</b>	<b>150 633 540 760,00</b>

La distribución de la suma remanente, equivalente a ¢500 millones, se encuentra en proceso de definición de parte del CONARE, y de su detalle se dará cuenta oportunamente a las instituciones universitarias estatales y a la Contraloría General de la República.

Le saluda cordialmente,

  
José Andrés Masís Bermúdez  
Director de OPES



gav/Contraloría\*2007

- C.
- ✓ Señores Rectores
- ✓ Archivo

 **COPIA**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-572-00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

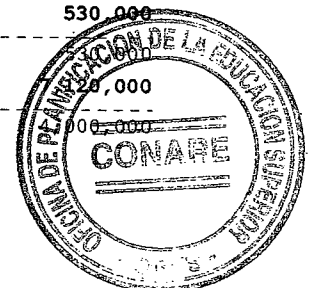
G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2008
60103	001	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR. (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10/6/1976 , LEY N° 6450 DEL 15/7/1980 Y ACUERDO DE COMISIÓN DE ENLACE DEL 29-07-2004). Ced. Jur.: 2-100-042-002	151,133,540,760
60103	001	1310	3440	224	UNIVERSIDAD NACIONAL. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY N° 7386 DEL 15/3/94 Y SUS REFORMAS). Ced. Jur.: 4-000-042-150	1,467,416,830
60103	001	1310	3440	226	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY N° 7386 DEL 15/3/94 Y SUS REFORMAS). Ced. Jur.: 4-000-042-149	1,467,416,830
60103	001	1310	3440	228	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY N° 7386 DEL 15/3/94 Y SUS REFORMAS). Ced. Jur.: 4-000-042-145	733,789,240
60103	001	1310	3440	230	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY N° 8457 DEL 05/10/2205). Ced. Jur.: 4-000-042-151	1,467,416,830
60103	001	1310	3440	231	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (PARA APOYAR GASTO OPERATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES), SEGÚN ACUERDO DE COMISIÓN DE ENLACE DEL 04-04-2005). Ced. Jur.: 3-007-045-437	98,000,000
60103	001	1310	3440	232	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED). (PARA GASTOS VARIOS DE OPERACIÓN, LEY N° 8457 DEL 25/10/2005). Ced. Jur.: 4-100-042-151	278,378,000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>5,760,000,000</b>
60301	001	1320	3480		PRESTACIONES LEGALES	5,760,000,000
<b>604</b>					<b>TRANSF. CORR. A ENTIDADES PRIV. SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>24,766,500</b>
60402					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>	<b>24,766,500</b>
60402	001	1320	3480	207	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR. (PARA ESTABLECER ACCIONES TENDENTES A PROMOVER LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE, MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE INNOVACIONES EDUCATIVAS APOYADAS EN EL USO DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS, ARTÍSTICAS Y MUSEOGRÁFICAS, QUE ESTIMULEN LA CREATIVIDAD, LA INTELIGENCIA Y LA CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS. ADEMÁS DE ELEVAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL CURRÍCULUM DE LA EDUCACIÓN FORMAL ESCOLARIZADA, MEDIANTE INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN ABIERTA, NO FORMAL, ALTAMENTE INTERACTIVA E	



Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-893-00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2008
60103	001	1310	1160	203	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES. (FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA) (CENAT), LEY N° 6162). (PARA GASTO OPERATIVO). Ced. Jur.: 3-007-045437-08	16,854,000
60103	001	1310	2134	205	COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA. (LEY N° 4383 DEL 18 DE AGOSTO DE 1969, ART. N° 40). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN). Ced. Jur.: 3-007-045538-02	47,170,000
60103	001	1310	2111	206	ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN (ECA). (ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN, LEY N° 7169 MICIT, LEY N° 8279 SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD). (GASTOS OPERATIVOS). Ced. Jur.: 3-007-348163-20	21,200,000
60103	001	1310	1160	210	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). (LEY N° 5048 DEL 28 DE AGOSTO DE 1972). (PARA GASTO OPERATIVO). Ced. Jur.: 3-007-045446-07	534,095,000
60103	001	1310	1160	211	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). (FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES, LEY N° 7169). (GASTO OPERATIVO). Ced. Jur.: 3-007-045446-07	400,000,000
60103	001	1310	1160	212	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (FONDO PROPYME, FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, LEY N° 8262). (GASTO OPERATIVO) Ced. Jur.: 3-007-045446-07	200,000,000
60103	001	1310	1160	214	ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS. (PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LEY 7169, ART. N° 66, LEY N° 7544). (PARA GASTO OPERATIVO). Ced. Jur.: 3-007-154845-22	43,725,000
60103	001	1310	1160	216	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA CONVENIO CITA/MAG/UCR/MICIT). (PARA GASTOS OPERATIVOS) (LEY N° 7169). Ced. Jur.: 4-000-042149-36	95,400,000
60103	001	1310	1160	220	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (CONVENIO ALA/2005/017/534 CENIBIOT/MICIT) (LEY MARCO N° 8342). (PARA GASTOS OPERATIVOS). Ced. Jur.: 4-0000-42149-36	100,000,000
602					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>530,000</b>
60201	001	1320	1160		BECAS A FUNCIONARIOS	28,000
603					<b>PRESTACIONES</b>	000,000
60301	001	1320	1160		PRESTACIONES LEGALES	



## **ANEXO 4**

# **CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES**



**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales"<sup>1</sup>.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de planificación institucional de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

<sup>1</sup> Publicados en La Gaceta No. 96 del martes 18 de mayo del 2004.



## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

### CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La suscrita, Xinia Morera González, máster en Administración de Negocios, portadora de la cédula de identidad tres-doscientos cuarenta y uno-cuatrocientos cincuenta y cinco, Encargada de la Unidad de Plan y Presupuesto, responsable del proceso de formulación del plan anual operativo del período 2008 del Consejo Nacional de Rectores, designada por el máster José Andrés Masis Bermúdez, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

**A. Requisitos que debe cumplir la Administración. En caso de incumplimiento se ha dispuesto en el bloque de legalidad, que debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda<sup>2</sup>, del presupuesto inicial por parte de la Contraloría General de la República.**

REQUISITOS <sup>3</sup>	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política.	X			
2. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas que así lo requieran para todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política.	X			
3. Se adjunta la certificación vigente o acuerdo de pago, extendidos por la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.), en la que se indica que la entidad se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, según lo dispuesto en el artículo 74 Ley Constitutiva C.C.S.S., N° 174 y sus reformas.	X			
4. El presupuesto inicial incluye la asignación presupuestaria	X			

<sup>2</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

<sup>3</sup> Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad.

<sup>4</sup> Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.



## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS <sup>5</sup>	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 <sup>6</sup> y sus reformas.				
5. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, Ley Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 36676.			X	No hay obligaciones pendientes
6. Se incluye contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador No. 7983.	X			
7. Se adjunta el acuerdo del Consejo Universitario o Consejo Institucional, según el caso, donde conoce y aprueba el proyecto de presupuesto según lo establecido en la circular N° 8270 <sup>7</sup> .	X			

**B. Requisitos que debe cumplir la Administración. En caso de incumplimiento se ha dispuesto en el bloque de legalidad, que debe aprobarse parcialmente<sup>8</sup> el presupuesto por parte de la Contraloría General de la República.**

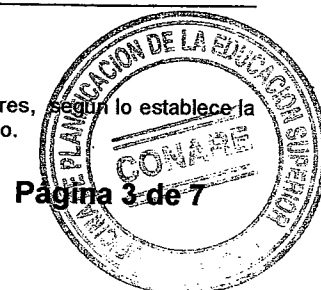
REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. El presupuesto inicial incluye todos los ingresos y egresos probables, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política.	X			
2. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente.				
3. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y considera los cálculos directos para los ingresos provenientes de tasas, tarifas y otros.	X			
4. Los ingresos por concepto de transferencias de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes, tienen fundamento legal y son aplicados según la finalidad establecida.	X			

<sup>5</sup> Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

<sup>6</sup> Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>7</sup> De fecha 17 de agosto de 2000

<sup>8</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.



## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
5. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la República para el año 2008.	X			
6. El monto del superávit (libre y el específico) se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros.	X			
7. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital <sup>9</sup> .		X		
8. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en la ley que les da origen.	X			
9. La relación de puestos por sueldos fijos y servicios especiales se ajusta a lo establecido en el Anexo No. 5 de la circular No. 8270.	X			
10. Se adjunta la información correspondiente para justificar los eventuales aumentos generales de salarios.	X			
11. Se incluye la explicación sobre las variaciones que se presentan en los incentivos salariales aprobados o nuevos, así como el fundamento legal de la aplicación de esos incentivos.	X			
12. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda.	X			
13. Las dietas se ajustan a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 7138, Ley de Presupuesto Extraordinario de la República.	X			

<sup>9</sup> De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131 y la norma 565 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.



## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

### C. Otros requisitos<sup>10</sup> establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto inicial.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incluye contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador No. 7983.	X			
2. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600 <sup>11</sup> .	X			
3. Se incorpora por objeto del gasto en el presupuesto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley No. 8488.	X			
4. Se considera en el presupuesto la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley No 8488 (aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas).			X	
5. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica (artículo 9, inciso f, de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N° 7555 <sup>12</sup> ).			X	
6. Se cuenta con la declaración del Auditor/a Interno/a en la que se especifique que los recursos asignados en el presupuesto para la Unidad de Auditoría Interna, son suficientes para atender adecuadamente el plan de trabajo del periodo presentado a la Contraloría General, conforme	X			

<sup>10</sup> Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y la Ley General de Control Interno.

<sup>11</sup> Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

<sup>12</sup> Publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.



## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 <sup>13</sup> .				
7. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N° 8508 <sup>14</sup> .			X	No hay causas pendientes
8. Se incorpora en el presupuesto inicial el contenido necesario para cubrir los gastos correspondientes a las acciones que se ejecutarán en el año 2008, a efecto de cumplir lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Nro. R-CO-26-2007 de esta Contraloría General, relativa a las Normas Técnicas para la gestión y el Control de las Tecnologías de Información, N-2-2007-CO-DFOE <sup>15</sup> .	X			Se incorpora un monto inicial, el cual será reforzado en el primer presupuesto extraordinario.
9. La entidad tiene dentro de su personal al menos un técnico profesional en archivística y/o los técnicos necesarios de la misma especialidad, para el archivo central de la entidad, conforme lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, N° 7202 <sup>16</sup> .	X			
10. Se considera en las partidas por objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos.			X	La institución no cuenta con créditos u obligaciones financieras
11. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender los compromisos proyectados al 31 de diciembre.	X			
12. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público <sup>17</sup> .	X			
13. El presupuesto cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de	X			

<sup>13</sup> Publicada en La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre de 2002

<sup>14</sup> Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>15</sup> Publicadas en La Gaceta Nro. 119 del 21 de junio de 2007.

<sup>16</sup> Publicada en La Gaceta N° 225 del 27 de noviembre de 1990.

<sup>17</sup> Decreto Ejecutivo No. 32434-H, publicado en La Gaceta No. 125 del 29 de junio del 2005.



## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales <sup>18</sup> .				
14. Los ingresos y egresos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) <sup>19</sup> .	X			
15. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP) la información que se generó en la formulación presupuestaria y que corresponde a la que se utiliza a lo interno de la institución <sup>20</sup> .	X			
16. Se adjunta al presupuesto la certificación de la autoridad superior administrativa en la que conste que su institución se encuentra al día en el registro de los datos del presupuesto y su ejecución y que éstos son confiables, veraces y oportunos <sup>21</sup> .	X			

Esta certificación la realizo a las 14:30 horas del día 28 del mes de setiembre del año 2008.

Firma \_\_\_\_\_

*[Firma manuscrita]*

<sup>18</sup> Publicados en La Gaceta No. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

<sup>19</sup> Publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005.

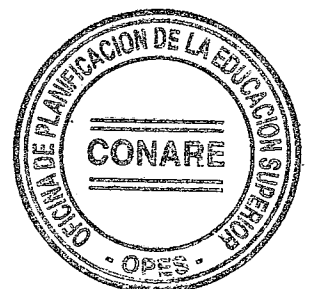
<sup>20</sup> Según lo dispuesto en el punto 5 de las Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro o incorporación y validación de información en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP) D-2 2005-CO-DFOE, publicadas en La Gaceta No 131 del 7 de julio de 2005.

<sup>21</sup> Conforme se solicitó en el punto 9 de la circular Nro. 9351 del 17 de agosto del 2007.



## **ANEXO 5**

# **CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES**



**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del plan anual operativo, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales"<sup>1</sup>.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de planificación institucional de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

<sup>1</sup> Publicados en La Gaceta No. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

La suscrita, Xinia Morera González, máster en Administración de Negocios, portadora de la cédula de identidad tres-doscientos cuarenta y uno-cuatrocientos cincuenta y cinco, Encargada de la Unidad de Plan y Presupuesto, responsable del proceso de formulación del plan anual operativo del período 2008 del Consejo Nacional de Rectores, designada por el máster José Andrés Masís Bermúdez, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

REQUISITOS <sup>2</sup>	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
<b>I. Aspectos Generales.</b>				
1. El plan operativo anual fue aprobado por el superior jerarca (Consejo Universitario, Consejo Institucional o similar).	X			
2. El plan operativo anual cumple con lo establecido en la normativa vigente <sup>3</sup> , a saber:				
2.1. Marco general				
2.1.1. Marco jurídico institucional	X			De conformidad con la circular 8270, no se incluye dado que no ha sufrido modificaciones.
2.1.2. Diagnóstico institucional	X			De conformidad con la circular 8270, no se incluye dado que no ha sufrido modificaciones.
2.1.3. Estructura organizativa	X			De conformidad con la circular 8270, no se incluye dado que no ha sufrido modificaciones.
2.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto	X			
2.1.5. Marco estratégico institucional				
2.1.5.1. Visión	X			
2.1.5.2. Misión	X			
2.1.5.3. Políticas institucionales	X			

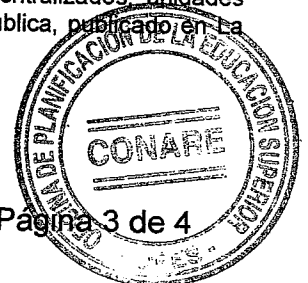
<sup>2</sup> Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

<sup>3</sup> Especialmente en la Circular con algunas disposiciones legales y técnicas sobre el sistema planificación-presupuesto de los entes y órganos públicos, sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, No 8270 de 17 de agosto de 2000, ajustada con fundamento en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos. Disponible en la página web de esta Contraloría General de la República [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr).



REQUISITOS <sup>2</sup>	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
2.1.5.4. Objetivos generales o estratégicos	X			
2.1.5.5. Valores	X			
2.1.5.6. Factores claves de éxito	X			
2.2. Formulario resumen para integrar el plan-presupuesto:				
2.2.1. Políticas	X			
2.2.2. Objetivos estratégicos o generales	X			
2.2.3. Objetivos operativos o específicos	X			
2.2.4. Metas cuantificadas	X			
2.2.5. Unidades de medida	X			
2.2.6. Responsable	X			
2.2.7. Fuente y monto del financiamiento	X			
2.2.8. Objeto del gasto	X			
2.2.9. Total presupuesto por meta.	X			
2.3. La estructura programática del plan anual operativo es congruente con la estructura del presupuesto (norma 554 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto..." <sup>4</sup> y el punto II.1.5.4 de la circular No. 8270).	X			
2.4. Mercado público -mercado meta- (punto II.1.5.7 de la circular No. 8270).	X			
2.5. Producto o servicio (punto II.1.5.8 de la Circular No. 8270)	X			
2.6. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas (punto II.1.5.9 de la circular N° 8270).	X			
2.7. Catálogo de indicadores (punto 1.7.15.d. de la Circular No. 8270).	X			De conformidad con la circular 8270, no se incluye dado que no ha sufrido modificaciones.
2.8. Información referente a proyectos de inversión física y desarrollo (Capítulo III. de la circular N° 8270).			X	
3. El plan anual operativo cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales":				
a) Principios de la formulación presupuestaria.				
i) Integralidad	X			
ii) Divulgación	X			
iii) Participación	X			
iv) Flexibilidad	X			

<sup>4</sup> Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, publicado en la Gaceta N° 183 del 27 de setiembre de 1988.



REQUISITOS <sup>2</sup>	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
v) Sostenibilidad	X			
b) Que responda a:				
i) Políticas institucionales	X			
ii) Planes de mediano y largo plazo	X			
c) Financiamiento suficiente y oportuno en el presupuesto para el cumplimiento de lo programado.	X			
d) Relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en el plan anual operativo.	X			
e) Medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X			
f) Utilización de los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos.		X		Se ha trabajado en el Plan para el desarrollo del SEVRI pero los resultados no están aún disponibles como para poder incorporarlos
<b>II. Aspectos complementarios.</b>				
1. El plan anual operativo y el presupuesto ordinario para el periodo 2008 se encuentran debidamente vinculados.	X			
2. En el plan anual operativo se establecen prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
3. El plan operativo anual se formuló con base en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal.	X			

Esta certificación la realizo a las 14:15 horas del día 28 del mes de setiembre del año 2008.

Firma \_\_\_\_\_

*[Firma manuscrita]*



## **ANEXO 6**

# **GUÍAS INTERNAS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES**





## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

### GUIAS INTERNAS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**Aspectos generales y sujetos obligados a completar la guía interna:** Estas Guías serán de uso interno de la entidad y se deberán adjuntar al plan anual operativo y proyecto de presupuesto inicial que se remitan a aprobación del jerarca superior. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, deberán ser completadas nuevamente e incorporarse al expediente respectivo.

Deberán ser completadas por el/los funcionarios designados formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsables del proceso de formulación del plan anual operativo y el presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales"<sup>1</sup>.

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna.

Estas guías se deben mantener en el expediente respectivo como parte del componente sistemas de información a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y estar disponibles para la Auditoría interna y para esta Contraloría General para efectos de fiscalización.

**Nota:** En vista de la aplicación de los clasificadores de ingresos y gastos vigentes deberán ajustarse, en lo que corresponda, los cuadros e información que incorpora la normativa vigente, especialmente la Circular No. 8270.



<sup>1</sup> Publicados en La Gaceta No. 96 del martes 18 de mayo del 2004.



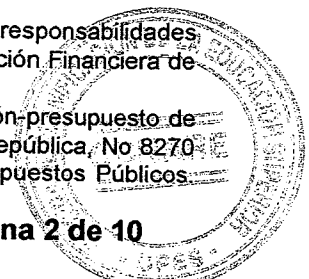
## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

### GUIA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

REQUISITOS <sup>2</sup>	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
<b>I. Aspectos Generales.</b>				
1. El plan operativo anual cumple con lo establecido en la normativa vigente <sup>3</sup> , a saber:	X			No se incluye dado que no ha sufrido modificaciones, de conformidad con la circular 8270.
1.1. Marco general				No se incluye dado que no ha sufrido modificaciones, de conformidad con la circular 8270.
1.1.1. Marco jurídico institucional	X			No se incluye dado que no ha sufrido modificaciones, de conformidad con la circular 8270.
1.1.2. Diagnóstico institucional	X			No se incluye dado que no ha sufrido modificaciones, de conformidad con la circular 8270.
1.1.3. Estructura organizativa	X			
1.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto	X			
1.1.5. Marco estratégico institucional				
1.1.5.1. Visión	X			
1.1.5.2. Misión	X			
1.1.5.3. Políticas institucionales	X			
1.1.5.4. Objetivos generales o estratégicos	X			
1.1.5.5. Valores	X			
1.1.5.6. Factores claves de éxito	X			
1.2. Formulario resumen para integrar el plan-presupuesto:				
1.2.1. Políticas	X			
1.2.2. Objetivos estratégicos o generales	X			
1.2.3. Objetivos operativos o específicos	X			
1.2.4. Metas cuantificadas	X			
1.2.5. Unidades de medida	X			
1.2.6. Responsable	X			
1.2.7. Fuente y monto del financiamiento	X			
1.2.8. Objeto del gasto	X			
1.2.9. Total presupuesto por meta.	X			
1.3. La estructura programática del plan anual operativo es congruente con la estructura del presupuesto	X			

<sup>2</sup> Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

<sup>3</sup> Especialmente en la Circular con algunas disposiciones legales y técnicas sobre el sistema planificación-presupuesto de los entes y órganos públicos, sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, No 8270 de 17 de agosto de 2000, ajustada con fundamento en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos. Disponible en la página web de esta Contraloría General de la República [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr).





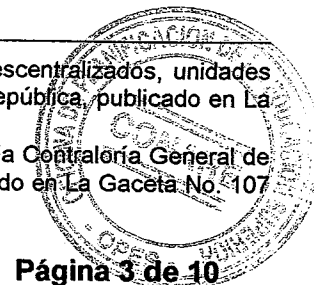
## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS <sup>2</sup>	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
( norma 554 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto..." <sup>4</sup> y el punto II.1.5.4 de la circular No. 8270).				
1.4. Mercado público -mercado meta- (punto II.1.5.7 de la circular No. 8270).	X			
1.5. Producto o servicio (punto II.1.5.8 de la Circular No. 8270)	X			
1.6. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas (punto II.1.5.9 de la circular N° 8270).	X			
1.7. Catálogo de indicadores (punto 1.7.15.d. de la Circular No. 8270).	X			
1.8. Información referente a proyectos de inversión física y desarrollo (Capítulo III. de la circular N° 8270).			X	
<b>II. Aspectos complementarios.</b>				
1. El plan anual operativo cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales":				
1.1. Se propició la aplicación de mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos (punto 4.3.).	X			
1.2. El plan anual operativo responde a los planes institucionales de mediano y largo plazo (punto 5.1.).	X			
1.3. Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente y oportuno para el cumplimiento de lo programado en el plan operativo anual (punto 5.2.).	X			
1.4. Se cuenta con los medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores (punto 6.5.) <sup>5</sup> .	X			
1.5. Se utilizaron en el proceso de formulación del plan anual operativo los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos, previsto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno (punto 6.6.).				Se ha trabajado en el Plan para el desarrollo del SEVRI pero los resultados no están aún disponibles como para poder incorporarlos
2. Se establecieron prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
3. Existió coordinación para la formulación de objetivos que requieren para su logro la participación de otras instituciones <sup>6</sup> .	X			

<sup>4</sup> Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, publicado en La Gaceta N° 183 del 27 de setiembre de 1988.

<sup>5</sup> Así como lo dispuesto en la norma 3.3 del Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización, No. M-1-2002-CO-DDI, publicado en La Gaceta No. 107 del 05 de junio de 2002.

<sup>6</sup> Según lo dispuesto en la norma 5.3 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto...".





## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

COSTA RICA

Esta Guía Interna la elaboro a las 14:00 horas del día 30 del mes de setiembre del año 2007.

Firma \_\_\_\_\_



## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

### GUIA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

#### A. Requisitos formales.

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
El proyecto de presupuesto contiene lo siguiente:				
1. Documento de presentación formal del documento presupuestario.	X			
1.1. Carta de presentación suscrita por el funcionario responsable previamente designado.	X			
1.2. Índice	X			
1.3. Las páginas del documento tiene numeración continua.	X			
2. Sección de ingresos con el nivel de detalle definido al efecto.	X			
3. Sección de egresos con el nivel de detalle definido al efecto.	X			
4. Información adicional				
4.1. Justificaciones generales sobre las partidas, grupos y/o subpartidas que por su monto y características así lo ameriten <sup>7</sup> .	X			
4.2. Detalle de origen y aplicación de recursos.	X			
4.3. Relación de puestos de sueldos para cargos fijos y servicios especiales <sup>8</sup> .	X			
4.4. Detalle de la deuda <sup>9</sup> .			X	No se tienen obligaciones
4.5. Detalle de las transferencias corrientes y de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro <sup>10</sup> (base legal, nombre del beneficiario, finalidad, monto y cédula jurídica).				
4.6. Informe de ejecución presupuestaria al 30 de junio.			X	Oportunamente fue remitido al ente contralor

<sup>7</sup> Punto I.2.2.2.1 de la Circular No. 8270.

<sup>8</sup> Punto I 2.3.2 (Anexo No. 5) de la Circular N° 8270.

<sup>9</sup> Punto I.2.2.2.4 de la Circular No. 8270.

<sup>10</sup> Aparte IV, punto 1 de la Circular No. 14299 del 18 de diciembre de 2001.





## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

### B. Sección de ingresos

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Los ingresos están clasificados correctamente, según el Clasificador de Ingresos del Sector Público <sup>11</sup> .	X			
2. Los ingresos se presentan detallados al mínimo nivel del Clasificador de ingresos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) <sup>12</sup> .	X			
3. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos.	X			
4. Se incorpora en el presupuesto de ingresos información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto (anexo 1 de la circular 8270).	X			
5. Se adjuntan como anexos la Serie histórica de los ingresos efectivos y el Cuadro comparativo de ingresos según lo señalado en el punto 1.1.3. (anexos 2 y 3) de la Circular N° 8270.	X			
6. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital el nombre de la institución concedente, fundamento legal y finalidad.	X			
7. La suma por concepto del Fondo Especial para la Educación Superior –FEES–, consignada en el presupuesto de la institución, coincide con el monto indicado en la distribución que se realiza con fundamento en los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores.	X			Se adjunta copia
8. Se indica el número y página del Proyecto o Ley de Presupuesto, el registro presupuestario, monto y finalidad de las transferencias y partidas específicas incluidas en el Presupuesto de la República.	X			Se adjunta copia
9. En cuanto al crédito interno/externo, en el presupuesto se identifica la siguiente información: Nombre del acreedor, monto contratado, fecha de formalización, plazo, desembolsos, tipo de cambio, finalidad, naturaleza del crédito (efectivo, crédito a proveedores, etc) acuerdo de aprobación y base legal.			X	
10. En el presupuesto se identifican los recursos por concepto de superávit libre y específico.	X			

<sup>11</sup> Decreto No. Decreto No. 31458-H, publicado en La Gaceta No. 223 del 19 de noviembre del 2003.

<sup>12</sup> Publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005.



## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

### C. Sección de egresos

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
11. El detalle de egresos se ajusta al Clasificador por objeto del gasto del Sector Público <sup>13</sup> .	X			
12. Los egresos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) <sup>14</sup> .	X			
2.1. Para la aprobación interna se presenta el detalle general y por programas al mínimo nivel del Clasificador por objeto del gasto del Sector Público.	X			
2.2. Para la aprobación externa (Contraloría General de la República) se presenta el detalle general y por programas a nivel de partidas por objeto del gasto.	X			
13. Se incorpora información sobre la importancia relativa de cada egreso en relación con el total del presupuesto.	X			
14. Se anexa el cuadro sobre la "Distribución del presupuesto por objeto de gasto para cada programa (análisis horizontal)" <sup>15</sup> .	X			
15. Se anexa el cuadro sobre "Evolución del gasto" <sup>16</sup> .	X			
16. Se incluye la justificación de egresos por programa y en función de lo propuesto en el plan anual operativo.	X			
17. Se consideran en las partidas por objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones pendientes de pago proyectadas al 31 de diciembre del 2007.	X			

### 2. Remuneraciones.

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se está considerando el contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios.	X			
2. Se adjunta la información correspondiente para justificar los eventuales aumentos generales de salarios.	X			
3. Se incluye la explicación sobre las variaciones que se presentan en los incentivos salariales aprobados o nuevos, así como el fundamento legal de la aplicación de esos incentivos.	X			
4. Se adjunta el detalle del cálculo de las dietas <sup>17</sup> .	X			
5. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones patronales establecidas	X			

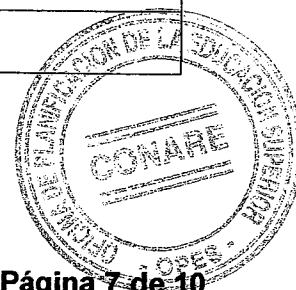
<sup>13</sup> Decreto Ejecutivo No. 31459-H, publicado en La Gaceta No. 223 del 19 de noviembre del 2003.

<sup>14</sup> Publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005.

<sup>15</sup> Punto I 2.3.6.1 (anexo 6) de la circular N° 8270.

<sup>16</sup> Punto I 2.3.6.2 (anexo 7) de la circular N° 8270.

<sup>17</sup> Punto I.2.2.2.1 inciso c) de la Circular N° 8270.



## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

COSTA RICA

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
en el ordenamiento jurídico vigente.				
6. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.	X			
7. Se cuenta con el detalle actualizado de los incentivos salariales que reconoce la entidad, su base legal y procedimiento de cálculo <sup>18</sup> .	X			

### 3. Bienes duraderos.

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se cuenta con un plan informático estratégico.	X			
2. En el plan anual operativo se consideran los proyectos de gestión de tecnología e información que forman parte del plan informático estratégico.	X			
3. Se adjunta la información sobre las "construcciones, adiciones y mejoras" relacionada con las obras por administración y contrato <sup>19</sup> .	X			

### 4. Transferencias corrientes y de capital.

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incluye la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad y monto para cada transferencia corriente y de capital incluida en el presupuesto <sup>20</sup> .		X		Se cuenta con la base legal o acuerdo
2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.		X		Se cuenta con la base legal o acuerdo

### 5. Otros.

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se considera en las partidas por objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos.			X	La institución no cuenta con créditos u obligaciones financieras.
2. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público <sup>21</sup> .	X			

<sup>18</sup> Punto 1.2.2.3.1 inciso a) de la Circular No. 8270.

<sup>19</sup> Punto 1.2.2.2.5 de la Circular N° 8270.

<sup>20</sup> Punto 1.2.2.2.3 de la Circular No. 8270.

<sup>21</sup> Decreto Ejecutivo No. 32434-H, publicado en La Gaceta No. 125 del 29 de junio del 2005.





## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
3. El presupuesto cumple con lo establecido en los "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la caja costarricense de seguro social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos" N-1-2007-CO-DFOE <sup>22</sup> .	X			
a) Se establecen con claridad los resultados que se esperan alcanzar en el término del ejercicio presupuestario así como las acciones, los medios y recursos necesarios para obtenerlos, considerando las orientaciones y regulaciones establecidas para el corto, mediano y largo plazo.	X			
b) El presupuesto refleja las prioridades y actividades estratégicas consideradas en los planes institucionales de mediano y largo plazo.	X			
c) Se han designado oficialmente los funcionarios responsables de los programas y de las unidades que intervienen en el proceso presupuestario.	X			
d) Se ha tomado en cuenta los resultados de la evaluación del plan anual operativo de ejercicios anteriores.	X			
e) Se formularon distintos escenarios presupuestarios, tomando como referencia la programación macroeconómica, de manera que en forma posterior se facilite el ajustar el plan operativo a los recursos financieros finalmente autorizados en el presupuesto.	X			
f) Se formularon distintos cursos de acción y elección, en procura de elegir la o las alternativas que permitan alcanzar los resultados esperados con la mayor eficacia, eficiencia, economía y transparencia posible.	X			
g) Se establecieron los mecanismos y parámetros que permitan la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos y los resultados alcanzados.	X			
h) Se identificaron los requerimientos de recursos financieros necesarios para dar cumplimiento al plan anual operativo.	X			
i) Existe una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos (bienes y servicios) finales que provee la institución a la sociedad.	X			
j) Se realizó una programación de la ejecución física y financiera, de conformidad con la información que brinde cada responsable de programa sobre los requerimientos de insumos que utilizará para la producción de bienes y servicios, el traslado de recursos a otras instancias, la amortización y el pago de intereses y cualquier otra asignación sin	X			

<sup>22</sup> Resolución R-CO-8-2007 publicada en La Gaceta 58 del Jueves 22 de marzo del 2007

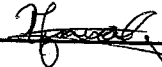


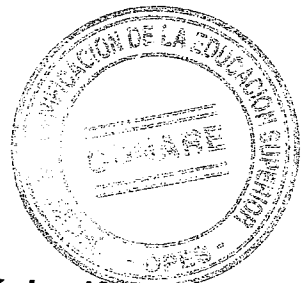
**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
contraprestación que se prevea ejecutar en el ejercicio presupuestario.				
k) Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X			
l) Se proponen cambios en la estructura programática debidamente aprobados por el Jerarca institucional.			X	
4. Se cuenta con la siguiente información relacionada con Proyectos de reforma y reestructuración:				
a) Contenido económico suficiente en la subpartida de "Prestaciones legales".	X			
b) Estudio técnico.			X	
c) Acuerdo del Consejo Universitario, Consejo Institucional o similar.			X	
d) Relación con los objetivos y metas del plan anual operativo.			X	
5. En el presupuesto se considera contenido económico para la aplicación de la convención colectiva, cuando corresponda.	X			

Fecha: 28-09-2007

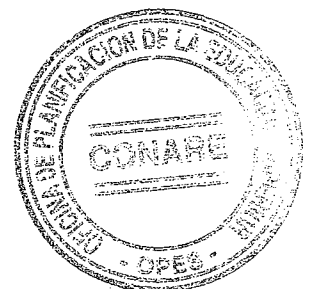
Nombre: Xinia Maveca González

Firma: 



## **ANEXO 7**

# **CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO Y SU EJECUCIÓN**



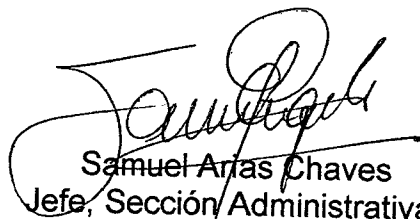


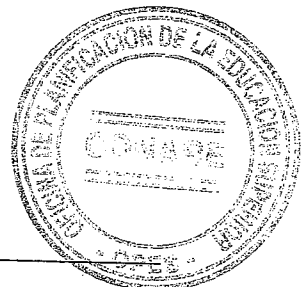
**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
**Oficina de Planificación de la Educación Superior**

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se encuentra al día en el registro de los datos de ejecución y que éstos son confiables, veraces y oportunos de conformidad con las Directrices mencionadas en el Oficio N°9354.

Dado en San José, a las diez horas del veintiocho de setiembre del dos mil siete.

  
Samuel Arias Chaves  
Jefe, Sección Administrativa  
Cédula: 40096-0039





**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
**Oficina de Planificación de la Educación Superior**

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se encuentra al día en el registro de los datos del presupuesto y que éstos son confiables, veraces y oportunos de conformidad con las Directrices mencionadas en el Oficio N°9354.

Dado en San José, a las diez horas del veintiocho de setiembre del dos mil siete.

Xinia Morera González  
Encargada,  
Unidad de Plan y Presupuesto  
Cédula: 302410455

